

DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2026

3124/26	Procedimiento municipal de inscripción, actualización, preselección y sorteo público de postulantes para las setenta viviendas ubicadas	1052/26
---------	---	---------

DIGESTO DECRETOS JULIO 2026

970	780	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ramona Liliana Genes (Escuela Especial 501)	01/07/26	1727/26
971	781	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gabriel Omar Santos (jardín 905 Las Violetas)	01/07/26	1741/26
972-973	782	Reparto de Tasas	01/07/26	1669/26
974	783	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Osmar Dionisio Farías (Hospital)	01/07/26	1749/26
975-976	784	Eximir impuestos municipales al personal de Bomberos Voluntarios	01/07/26	1650/26
977		ANULADO		
978-980	785	Adjudicar el Concurso de Precios 5/26 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal a la firma Qualimed S.A., firma Max Continental S.A., Insumos Generales 3F SRL, Alais Farma, Sist Medical SRL	01/07/26	1530/26
981	786	Abonar licencias no Gozadas-Sra. Miguelina Arriola	02/07/26	1639/26
982	787	Abonar licencias no gozadas –Sr. Horacio Eliseo Aranda	02/07/26	853/26
983	788	Declarar de Interés Municipal la obra de Teatro “Soy tu Angel”	02/07/26	1723/26
984	789	Abonar Retribución Especial al Sr. Jorge Botto	02/07/26	1004/26
985	790	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola (pago tasa control marcas y señales)	03/07/26	1745/26
986	791	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Madrid y Zarcos Juan Carlos- Abonar licencias no gozadas	03/07/26	1758/26
987	792	Suscripción fondo común de Inversión	03/07/26	195/26
988	793	Aumento de la caja de cambio Secretaria de Cultura	03/07/26	1724/26
989	794	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	03/07/26	1762/26
990-992	795	Suspender por 15 días al agente municipal Luis Mateo Palavecino Obredor (Seguridad)	03/07/26	375/26
993-995	796	Suspender por 15 días al agente municipal Cesar Mancebo (Seguridad)	03/07/26	370/26
996	797	Designaciones-mucamas (01/07/26-30/09/26)	06/07/26	1778/26
997	798	Llamar a Concurso de Precios 6/26 para la adquisición de carne para el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos	06/07/26	1740/26
998	799	Llamar a Concurso de Precios 7/26 para la adquisición de una Casilla Rural Rodante para el área de la CASER	06/07/26	1779/26
999	800	Designación mas bonificación p/ agentes Vallejos Lucia-Dalponde Ángeles (Hospital)	06/07/26	1775/26
1000	801	Designaciones-administrativos (Hospital)	06/07/26	1774/26
1001-1002	802	Designaciones mas bonificaciones-enfermería (Hospital)	06/07/26	1777/26
1003	803	Designación mas bonificación por tareas nocturnas para agentes Alexis Bidalun-Cristian Pastrana (Seguridad)	06/07/26	1776/26
1004	804	Bonificaciones por función y conducción p/ agente Francisco Axel Mansilla	06/07/26	1746/26

BOLETÍN OFICIAL

1005-1006	805	Designaciones guardias medicas-mayo-junio-Jornalizados (11/05/26-10/06/26)	06/07/26	1712/26
1007-1010	806	Designaciones guardias medicas-mayo-junio-planta (11/05/26-10/06/26)	06/07/26	1712/26
1011	807	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Andrea Tolosa	07/07/26	1824/26
1012	808	Afectación de fondos de multa de transito-Carlos Esteban Proto (Escuela Primaria n° 1 Domingo Faustino Sarmiento)	07/07/26	1773/26
1013	809	Declarar de Interés Municipal la 9° Edición de “Un Desafío por FAE”	07/07/26	1524/26
1014	810	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Marcela Carolina Pérez-Abonar licencias no gozadas	07/07/26	1730/26
1015-1023	811	Bonificación SAMO-mayo 2026	07/07/26	1535/26
1024-1025	812	Otorgar ayuda económica a FAE para realizar tareas en infraestructura eléctrica del Centro de Día	08/07/26	1772/26
1026	813	Dar de baja 4 hs cátedras al Sr. Gonzalo Gomez-Taller multideporte PCD-Deportes	08/07/26	1820/26
1027	814	Designación-Sra. Marina Silvana Albornoz-(mucama Hospital)	08/07/26	1805/26
1028	815	Designación mas bonificaciones-Sra. Melisa Pinto (Prensa Municipal)	13/07/26	1794/26
1029-1030	816	Reintegro al Club San Juan Bautista (Luz-Gas-Agua)	13/07/26	1721/26
1031	817	Designación guardias medicas-Dra. Martina Venturino (omitidas por error)	14/07/26	1817/26
1032	818	Designación-Sra. Carla Capelli (administrativa-Hospital)	14/07/26	1793/26
1033	819	Transferencia al fondo provincial de Salud-SAMO-junio 2026	14/07/26	1804/26
1034-1035	820	Cancelación deuda Pda. 7230-Lin Shengmin-pago de costos y costas, honorarios Dr. Gustavo Montarce-Santiago Durante-“Municipalidad de general Madariaga c/ Lin Shengmin S/ Apremio”	15/07/26	1068/26
1036	821	Otorgar licencia anual ordinaria-Sr. Daniel Amadeo Pereyra, Director de Seguridad	15/07/26	1888/26
1037	822	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Ivana Gulo	16/07/26	1787/26
1038	823	Otorgar subsidio a la Sra. Sebastiana Gómez Aranda	16/07/26	1789/26
1039	824	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Gabriel Landolfi (Escuela de Arte N° 1)	16/07/26	1875/26
1040	825	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Franco Agustín Ovejero	16/07/26	1835/26
1041	826	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	16/07/26	1877/26
1042	827	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Alejandra Uranga	16/07/26	1763/26
1043	828	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Rosana Ruiz	16/07/26	1781/26
1044	829	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	16/07/26	1764/26
1045	830	Otorgar subsidio a la Sra. Elida Raquel Lazo	16/07/26	1782/26
1046	831	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Elizabeth Vegas	16/07/26	1783/26
1047	832	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	16/07/26	1788/26
1048	833	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales	16/07/26	1823/26
1049	834	Designación de la Sra. Emilia Santos	17/07/26	1869/26
1050	835	ANULADO		

BOLETÍN OFICIAL

1051	836	Ampliación de jornada y bonificaciones p/ agente Rocío Cemborain	17/07/26	1862/26
1052-1053	837	Adjudicar el Concurso de Precios N° 6/26 a la firma Mada-Poy S.A. para la adquisición de cortes de carne para el Hospital y Hogar de Ancianos	17/07/26	1740/26
1054	838	Otorgar una ayuda económica de \$ 3.500.000 a Bomberos Voluntarios	17/07/26	1722/26
1055-1056	839	Prácticas profesionalizantes p/ Escuela de Educación Técnica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	17/07/26	1281/26
1057	840	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sandro Malaver Mamani (Escuela Primaria 3 San Martin)	20/07/26	1314/26
1058	841	Designación agente Lucas Julián Chaparro	20/07/26	1907/26
1059	842	Llamar a Concurso de Precios 8/26 para la adquisición de hormigón elaborado H17	20/07/26	1167/26
1060	843	Incrementar monto Notificadoras (Rodríguez Ludmila-Garcia Sandra-Díaz Evangelina)	21/07/26	1515/26
1061	844	Aceptar la renuncia al cargo agente Johanna Soledad Etcheto-abonar licencias no Gozadas (área Salud)	21/07/26	1814/26
1062	845	Designación horas cátedras-Fabián Ricardo Pinilla (Bellas Artes)	21/07/26	1719/26
1063	846	Designación mas bonificación por enfermería-Sra. Magdalena Loos Ibarra (Hospital municipal)	21/07/26	1816/26
1064	847	Abonar bonificación especial 50%-agente Ricardo Ernesto Ruiz	22/07/26	1668/26
1065-1066	848	Modificar valores de guardias medicas	22/07/26	1923/26
1067	849	Dar baja bonificación por manejo de fondos- Abonar bonificación por función-Sr. Andrés Martin Pérez-	22/07/26	1913/26
1068	850	Designación mas bonificaciones-agente Falcón Lombera Axel (CASER)	22/07/26	1870/26
1069	851	Designación como Jefe Departamento mas bonificaciones agente Zahira Bustamante (Seguridad)	22/07/26	1914/26
1070	852	Incrementar horas cátedras p/ agentes Hobaica Lucia-Islas Facundo (Deportes)	22/07/26	1819/26
1071	853	Dejar sin efecto adicional por Tareas nocturnas-Sr. Miguel Ángel Gabilondo (Seguridad)	22/07/26	1867/26
1072	854	Aceptar la renuncia al cargo-agente Michael Daniel Montenegro-Abonar licencias no Gozadas (Defensa Civil)	22/07/26	1873/26
1073-1074	855	Adjudicar el Concurso de Precios 7/26 para la adquisición de una Casilla Rural Rodante para el área CASER al Oferente 1 Tomas Elorriaga e Hijos S.A.	22/07/26	1779/26
1075	856	Ampliar jornada y bonificación por función-agente Gustavo Montarce (área Legales)	22/07/26	1523/26
1076	857	Abonar extra laboral agentes Rodríguez Ludmila-Garcia Sandra-González Irene-Díaz Evangelina-Quilindro Melina) Acto Oficial 9 de julio	22/07/26	1889/26
1077-1078	858	Otorgar ayuda económica al Club Deportivo Los del Clan (traslado de categorías)	22/07/26	1933/26

BOLETÍN OFICIAL

1079-1087	859	Bonificación SAMO-mayo 2026	22/07/26	1818/26
1088	860	Designación-Sra. Bárbara Gisel Guerrero-(Enfermera)	22/07/26	1815/26
1089	861	Otorgar licencia anual ordinaria-Sr. Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social y de Coordinación-Designar reemplazo Sr. Hernán Ferraro, Secretario de Legal Técnica y Administrativa	23/07/26	1980/26
1090-1091	862	Reparto de Tasas-	23/07/26	1930/26
1092	863	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejo Yair Exequiel Farías (Bomberos)	24/07/26	1934/26
1093	864	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Valentina Manuela Afonso (Jardín 902 "Luis Emilio Romano")	24/07/26	1935/26
1095	866	Otorgar licencia anual ordinaria a la Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele-Designación reemplazo Cdr. Emilio José Gomory, manteniendo sus funciones como Secretario de Hacienda	27/07/26	1982/26
1096	867	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Alfredo Espindola (FAE)	27/07/26	1880/26
1097	868	Incrementar horas cátedras solo por el mes de julio al agente Diego Arias (arbitrajes Juegos Bonaerenses-etapa local)	27/07/26	1949/26
1098	869	Autorizar a la Tesorería municipal pago de Seguro La Caja S.A. por fallecimiento del agente Miguelina Verónica Arriola	27/07/26	1803/26
1099	870	Eximir del pago del impuesto municipal al Sr. Demetrio Daniel Soto	27/07/26	1122/26
1100	871	Abonar extralaboral agente Verónica Mariel Gabilondo (tareas administrativas Torneos Bonaerenses)	27/07/26	1928/26
1101	872	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate-Sra. Guillermina Castrillo-Designar reemplazo Sra. Estela Paola Montenegro	27/07/26	1932/26
1102	873	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa departamento Desarrollo Social-Sra. Graciela de los Milagros Méndez-Designar reemplazo Sra. Mariana Beatriz Rosas	27/07/26	1931/26
1103-1104	874	Designación guardias medicas-servicios de Rayos X-Hemoterapia-Quirófano-Laboratorio y Trabajo Social (16/06/26-15/07/26)	27/07/26	1929/26
1105	875	Promulgar la Ordenanza n° 3124/26 del HCD-Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ref. procedimiento sorteo 70 viviendas	27/07/26	1052/26
1106	876	Declarar de Interés Municipal festejos día del Niño	27/07/26	1846/26
1108	878	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Roxana Andrea Stegmayer (Hospital Municipal)	28/07/26	1890/26
1109	879	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini	28/07/26	1960/26
1110	880	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Sabrina Gomez	28/07/26	1780/26
1111	881	Contribución a Bomberos-julio 2026	28/07/26	1845/26
1112	882	Declarar de Interés Municipal el libro sobre Historia de nuestra ciudad	28/07/26	1792/26

1113	883	Declarar de Interés Municipal el acto oficial del 17 de Agosto	29/07/26	1954/26
1114	884	Afectación de multa de transito-Sr. Alfredo San Millán (Hospital Municipal)	29/07/26	1948/26
1115	885	Dar de baja Beca económica-Srta. Charo Guevara Degen	29/07/26	1417/26
1116		ANULADO		
1117	886	Suspender por el termino de 20 días a la agente Mariana Silvana Emilio	29/07/26	1876/26
1118	887	Incremento monto Becas municipales-julio 2026 (10%)	29/07/26	2003/26
1119-1120	888	Abonar Viáticos de movilidad para profesionales médicos (11/06/26-10/07/26)	29/07/26	1978/26
1121-1122	889	Dejar sin efecto Concurso de Precios 5/26 la adjudicación a la firma INSUMOS GENERALES 3F SRL-Adjudicar el ítem 54 a la firma SIST MEDICAL SRL	30/07/26	1530/26
1123-1124	890	Designación guardias medicas-jornalizados (11/06/26-10/07/26)	30/07/26	1979/26
1125-1128	891	Designación guardias medicas-planta (11/06/26-10/07/26)	30/07/26	1979/26
1129	892	Declarar de interés Municipal el Programa Intersectorial de Escucha Ciudadana y Prevención del Delito y las Violencias	30/07/26	2005/26
1130	893	Reintegro Sra. María Susana Vázquez- (error al abonar Tasa por Servicios Generales)	30/07/26	1631/26
1131	894	Pago de pasajes agentes Rodríguez Andrea Soledad-Pydd Patricia	30/07/26	915/26
1132	895	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Carrión (Hospital)	30/07/26	1988/26
1133	896	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Osmar Mase	30/07/26	1989/26
1134	897	Designaciones-agentes corralón	30/07/26	1973/26
1135	898	Reducción jornada laboral p/ agente Mercedes Fabiana Albarengo	31/07/26	1977/26
1136	899	Designación, mas bonificaciones por Tarea de Riesgo-Conducción y Mantenimiento-Agente Carlos Ruben Darío Roldan (servicios Generales y Mantenimiento)	31/07/26	1975/26
1137	900	Abonar tasas de control marcas y señales-Agente Sergio Mendiola	31/07/26	1976/26
1138	901	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Edith Ernalz	31/07/26	1969/26
1139	902	Conceder licencia anual ordinaria a la sub-tesorera Sra. Rosana Beatriz Méndez-Designar reemplazo Sra. Graciela Tevez	31/07/26	1971/26

General Juan Madariaga, 23 de julio de 2026.-

VISTO:Expte. del D.E. n° 1052/26 Interno 8970 ref. Procedimiento Sorteo 70 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de julio de 2026;

El Expediente Municipal N° 1052/2026, caratulado “Secretaría de Obras y Servicios Públicos s/Ref.: Procedimiento Sorteo 70 Viviendas”; el Decreto Provincial N° 134/17, texto actualizado por Decreto N° 2448/25; el Convenio N° CONVE-009-045-2023 y Resolución N° RESO-2023-419-GDEBA-IVMHYDUGP; el expediente EX-2025-30773154-GDEBA-DAINTERMHYDUGP y la Resolución N° RESO-2026-30-GDEBA-MHYDUGP;

Que en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1 A, delimitado por las calles República Dominicana, Macedo, Panamá y Perú de la ciudad de General Juan Madariaga, se procedió a realizar el plano de mensura, unificación y división a los fines de obtener setenta parcelas destinadas a la ejecución de viviendas;

Que mediante el Convenio N° CONVE-009-045-2023 y Resolución N° RESO-2023-419-GDEBA-IVMHYDUGP, se otorgó asistencia financiera para la ejecución de la obra “Construcción de 70 Viviendas en Gral. Madariaga”, encontrándose dichas viviendas finalizadas conforme Acta Final de Obra celebrada el día 25 de agosto de 2025;

Que posteriormente, mediante expediente EX-2025-30773154-GDEBA-DAINTERMHYDUGP y Resolución N° RESO-2026-30-GDEBA-MHYDUGP, se otorgó asistencia financiera para la obra “Gral. Madariaga, B° Belgrano, Infraestructura para 70 Viviendas”, comprendiendo trabajos de cordón cuneta, obra de nexo y conexiones domiciliarias de agua potable, red cloacal y tendido eléctrico;

Que corresponde instrumentar, en el ámbito municipal, el procedimiento de inscripción, preselección y sorteo público de postulantes, en coordinación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Provincial N° 134/17 aprobó el procedimiento para la selección de postulantes, adjudicación, contralor y recupero de viviendas sociales construidas, financiadas y/o administradas por el Estado Nacional y/o Provincial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho régimen prevé la utilización del Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional —RUDH— como herramienta destinada a transparentar, organizar, administrar, regular y controlar las tareas vinculadas con las soluciones habitacionales;

Que, conforme surge de las actuaciones, se ha previsto como fecha de corte para la carga y actualización de postulantes en el RUDH el día viernes 28 de julio de 2026;

Que resulta necesario establecer expresamente los requisitos de admisibilidad de los postulantes, las etapas del procedimiento municipal de preselección, el régimen de publicación, oposición pública, sorteo y elevación de las actuaciones al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que la preselección de postulantes estará a cargo del Municipio, mientras que la selección definitiva, adjudicación, análisis social y patrimonial, entrega de las viviendas y obligaciones posteriores estarán a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-Aprobar en el ámbito del Partido de General Juan Madariaga, el procedimiento municipal de inscripción, actualización, preselección y sorteo público de postulantes para las setenta viviendas ubicadas en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 143, Parcela 1 A,

delimitado por las calles República Dominicana, Macedo, Panamá y Perú de la ciudad de General Juan Madariaga.-

ARTÍCULO 2°.-El procedimiento aprobado por la presente deberá adecuarse a las disposiciones del Decreto Provincial N° 134/17, texto actualizado por Decreto N° 2448/25, y a las normas, pautas, instrucciones y requerimientos que establezca el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y/o el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridades competentes.-

ARTÍCULO 3°.-Disponer que podrán ser considerados postulantes quienes reúnan, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptos en el Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional.
- b) Constituir grupo familiar o monoparental.
- c) Poseer Documento Nacional de Identidad argentino.
- d) No ser propietarios de bienes inmuebles.
- e) No haber sido beneficiarios de un inmueble de carácter social ni de asistencia crediticia el Estado Provincial o Municipal.
- f) Tener capacidad de pago para afrontar las cuotas de la vivienda, conforme evaluación del organismo competente.

ARTÍCULO 4°.-Establecer como fecha de corte para la carga, inscripción y/o actualización de postulantes en el RUDH el día viernes 28 de julio de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren disponerse por razones fundadas y en coordinación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, deberá disponer la difusión oficial de la fecha de corte, garantizando adecuada publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de la comunidad.

ARTÍCULO 6°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de realizar el sorteo público previsto en la presente Ordenanza, deberá individualizar previamente las casas que serán destinadas a cada categoría de postulantes. A tal efecto, se establecerá que cuatro (4) de las setenta (70) viviendas serán asignadas exclusivamente a grupos familiares o monoparentales que cuenten entre sus integrantes con al menos una (1) persona con discapacidad debidamente acreditada.

Las viviendas destinadas a dicha categoría serán identificadas e individualizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal con carácter previo a la celebración del sorteo, debiendo quedar asentadas en el acta correspondiente y en la documentación oficial del procedimiento. El sorteo de dichas cuatro (4) viviendas se realizará de manera separada y exclusiva entre los postulantes que acrediten la condición prevista en el presente artículo, conforme los requisitos y criterios que establezca la reglamentación y en coordinación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Los postulantes comprendidos en la categoría prevista en el presente artículo que no resultaren beneficiados, quedarán automáticamente incorporados al padrón general de postulantes y participarán en igualdad de condiciones en el sorteo correspondiente a las restantes sesenta y seis (66) viviendas, sin necesidad de trámite adicional alguno.

ARTÍCULO 7°.- Finalizada la etapa de inscripción y vencida la fecha de corte, el Municipio procederá a emitir el listado general de inscriptos y a efectuar la evaluación de los postulantes conforme el puntaje, requisitos y demás pautas aplicables, en coordinación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°.- El listado de postulantes será publicado oficialmente por los medios que determine el Departamento Ejecutivo, debiendo garantizarse su adecuada difusión pública.

ARTÍCULO 9°.- Créase una instancia de oposición pública respecto del listado publicado, durante el plazo y bajo las modalidades que establezca la reglamentación, a fin de que cualquier interesado pueda formular observaciones, impugnaciones u oposiciones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 10°.- Cumplida la etapa de publicación y oposición pública, el Departamento Ejecutivo procederá a confeccionar la nómina definitiva de postulantes y suplentes, agrupados conforme las siguientes categorías: grupos familiares, grupos monoparentales y grupos familiares o monoparentales con integrante con discapacidad. Dicha nómina será elaborada conforme los criterios, requisitos y puntajes aplicables, y en coordinación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la asignación del orden de prelación de los postulantes preseleccionados se realizará mediante sorteo público, el que deberá desarrollarse con adecuada publicidad, transparencia y registración, pudiendo intervenir las autoridades municipales competentes, representantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y/o las demás autoridades que se estimen pertinentes.

A los fines de garantizar la fe pública, legalidad y debida documentación del acto, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para designar un Escribano Público que intervenga en el sorteo, labre el acta correspondiente y certifique el resultado obtenido, otorgando plena validez jurídica al procedimiento.

ARTÍCULO 12°.- El resultado del sorteo público no importará adjudicación definitiva ni generará derecho adquirido a favor de los postulantes, quedando sujeto al análisis social, patrimonial, documental y técnico que corresponda efectuar por parte del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°.- Aprobar el procedimiento municipal de selección y preadjudicación conforme la presente Ordenanza, debiendo el Departamento Ejecutivo elevar las actuaciones, nóminas, antecedentes, documentación respaldatoria y resultado del sorteo al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de su intervención y continuidad del trámite.

ARTÍCULO 14°.- Dejar expresamente establecido que el análisis social y patrimonial para la adjudicación y entrega de las viviendas, determinación de obligaciones de los adjudicatarios y demás actos posteriores estarán a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conforme la normativa provincial aplicable.

ARTÍCULO 15°.- Los adjudicatarios deberán destinar la vivienda a uso familiar, único y de ocupación permanente, abonar mensualmente la cuota que establezca el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con todas las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales que resulten aplicables.

ARTÍCULO 16°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos, reglamentarios y complementarios que resulten necesarios para la implementación de la presente Ordenanza, incluyendo la determinación de plazos, formularios, medios de publicidad, modalidades de oposición pública, mecanismos de sorteo y coordinación con los organismos provinciales competentes.

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese la presente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Registrada bajo el n° 3124/26.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1727/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Genes Ramona Liliana, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$27.687,50.- (pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. Ramona Liliana Genes, Acta 8971 – Causa n° 164/26 – Art. 49 Inc. B.6 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 780/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1741/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Santos Gabriel Omar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$327.989,65.- (pesos trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y nueve con sesenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Gabriel Omar Santos, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 781/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1669/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno

para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa Automotor 3/26, Seguridad e Higiene cuota 6/26, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 196.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	289	\$56.644.-
1188	Cherrutti Silvia	79	\$15.484.-
1333	Durante Verónica	99	\$19.404.-
2362	Figueroa Marcelo	149	\$29.204.-
2568	Fernández Carlos	166	\$ 32.536.-
1919	Garcia Sandra	71	\$13.916.-
1580	Garmendía Julieta	128	\$25.088.-
2466	Martín, Sofía	457	\$89.572.-
1734	Méndez Roxana	103	\$20.188.-
1389	Bell Natalia	216	\$42.336.-
1711	Milich, Ivana	207	\$40.572.-
2019	Ruiz Paula	319	\$62.524.-
1598	San Millán, Estefanía	242	\$47.432.-
2567	Sosa Lia	138	\$27.048.-
1397	Tevez, Graciela	263	\$51.548.-
1728	Rodríguez, Ludmila	188	\$36.848.-
2531	Roldan Darío	430	\$ 84.280.-
3402	Gomez Brenda	125	\$24.500.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 782/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1749/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Farías Osmar Dionisio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$110.750.- (pesos ciento diez mil setecientos cincuenta), correspondiente al Sr. Osmar Dionisio Farías, Acta 9092 – Causa n° 271/26 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 49 Inc. B.2 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 783/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1650/26 por el cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, solicitan exención de impuestos municipales del personal; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 247/87, por la cual se otorga exención de pago de tasas municipales al Cuerpo de Bomberos y reserva activa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de los impuestos municipales, por el Ejercicio 2026, a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que se detallan a continuación según lo establecido en el mencionado expediente, a saber:

APELLIDO	NOMBRES	SECC.	MANZANA	PARC.	PARTIDA
ESTRELLA	JUAN PABLO	A	31	3 A	1154
BIANCHI	RICARDO ALBERTO	A	16	12 B	984
CORONEL	HUGO ALBERTO	B	66 A	17	20163
QUIROGA	JORGE ISMAEL	A	53	8	11010
RUSINEK	GUSTAVO CAMILO	A	14	5C – 5B	26847-1627
ECHEVERRIA	DIEGO ERNESTO	B	67 E	28	6479
LOPEZ	ROBERTO SEBASTIAN	A	43	1 C	24466
MAINENTI	AGUSTIN	B	67 D	7 B	26416
SOLARI	OSCAR HORACIO	B	65 A	4 B-4 A	29691-9554
LORENTE	RODOLFO SEVERINO	B	65 B	7 E	26058
MIGUES	OSCAR OMAR	A	12	11	967
TORRES	GUSTAVO RODOLFO	A	5	5 B	16721
DURAND	ADOLFO ANTONIO	B	55 A	13	15992
PEREZ	LORENZO FEDERICO	B	67 D	3	7037
ISIDRO	LUCIO FABIAN	B	42 D	11	55636
IENCO	JUAN ANGEL	A	14	7 A	7862
DURAND	PEDRO FRANCISCO	B	57 F	15	28427
BASTIT	MONICA ANTONIA	B	9 A	9	40746
GATOROSS FERRARI	NESTOR ALBERTO	B	45 E	17	54617
BONAVITA	JORGE ENRIQUE	A	91	2 UF 01	1555

MALDONADO	FABRICIO P. CARLOS	C	134	3	44129
GORRINI	JUAN IGNACIO P.	A	67 X	14	34642
SANTOS	JUAN LUCIANO	A	67 BB	25	29384
LOPEZ	ROBERTO LEONARDO	B	53 D	11	26910
LOPEZ	MARCELO ROBERTO	C	117 F	3	57671
LOMBERA	JUAN JOSE	A	47 F	16	35906
MALDONADO	BRUNO BERNARDINO	C	154	2	57671
ECHEVERRIA	MATIAS	B	75a	18	58297

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 784/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1530/26, iniciado por Hospital, motivo: sol. Concurso de Precios p/compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios n° 5/2026 dispuesta por Decreto N° 674/26 obrante a fs. 21, para la adquisición de insumos descartables y soluciones para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$ 44.764.651,90.- (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con noventa centavos), en el cual con fecha 17 de junio de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 132, presentándose seis (6) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Sist Medical S.R.L.

Cotiza oferta financiado \$ 20.344.191 (Pesos veinte millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y uno). No cotiza ítem 1, 4, 8, 9, 10, 12, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 41, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 60. Presenta muestra.

Oferta N°2: Qualimed S.A.

Cotiza oferta contado \$ 20.432.524,83 (Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro con ochenta y tres centavos). No cotiza ítems 51, 52.

Cotiza oferta financiado \$ 22.106.031,89 (Pesos veintidós millones ciento seis mil treinta y uno con ochenta y nueve centavos). No cotiza ítems 51,52. Presenta muestra.

Oferta N°3: Max Continental S.A.

Cotiza oferta contado \$ 11.476.335 (Pesos once millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco). No cotiza ítems 8, 14, 22 del 42 al 47 y del 54 al 59.

Cotiza oferta financiado \$ 11.867.460 (Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta). No cotiza ítems 8, 14, 22 del 42 al 47 y del 54 al 59. No presenta muestra.

Oferta N°4: Velibbo Supplies.

Cotiza oferta financiado \$ 24.669.865,75 (Pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos). No cotiza ítem 36. No presenta muestra.

Oferta N°5: Insumos Generales 3F S.R.L.

Cotiza oferta financiado \$ 16.547.281,67 (Pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos). No cotiza ítems 10, 19, 30, 31, 32, 39, 40, 48, 51, 53, 55, 56, 57, 58. No presenta muestra.

Oferta N°6: Alais Farma S.A.

Cotiza oferta contado \$ 14.208.196 (Pesos catorce millones doscientos ocho mil ciento noventa y seis). No cotiza ítems 4, 18, 21, 24, 25, 28, 33, 35, 36, 38, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 59.

Oferta financiado \$ 15.290.247 (Pesos quince millones doscientos noventa mil doscientos cuarenta y siete). No cotiza los mismos ítems de la oferta contado. No presenta muestra.

Que a fojas 170/206 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 207/210 el área Compras y Contrataciones intimó a los oferentes a la presentación de las muestras requeridas oportunamente en la invitación al Concursos de Precios N° 5/2026;

Que a fs. 211/213 se expide el Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N° 1: QUALIMED S.A ítems 1, 2, 3, 12, 22, 45, 46, 47, 53, 57, 59, y 60 propuesta al FINANCIADO por un monto de \$ 8.507.592,28; al oferente N°3 MAX CONTINENTAL S.A. ítems 4, 5, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 51 por un monto FINANCIADO de \$ 5.167.470,00, al oferente N°5: INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. ítems 42, 49, 50 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.144.027,33; al oferente N°6: ALAIS FARMA S.A. ítems 6, 8, 9, 10, 11, 14, 26, 27, 30, 31, 34, 41, 43, 44, 48 y 52 por un monto FINANCIADO de \$ 1.884.807,00; al oferente N°1: SIST MEDICAL S.R.L. ítems 23, 39, 40, 55, 56, y 58 por un monto FINANCIADO de \$ 717.260,00;

Que a fs. 214 se expide el área compras y contrataciones donde aclara que los oferentes han cumplido con la posterior entrega de las muestras requeridas y que el área técnica a fs. 211/213 recomienda adjudicar los ítems con modalidad de pago financiado;

Que con fecha 30 de julio de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 215 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 5/2026 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado por aquel, el cual se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, Asesoría Legal considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 5/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N° 1: QUALIMED S.A ítems 1, 2, 3, 12, 22, 45, 46, 47, 53, 57, 59, y 60 propuesta al FINANCIADO por un monto de \$ 8.507.592,28; al oferente N°3 MAX CONTINENTAL S.A. ítems 4, 5, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 51 por un monto FINANCIADO de \$ 5.167.470,00, al oferente N°5: INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. ítems 42, 49, 50 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.144.027,33; al oferente N°6: ALAIS FARMA S.A. ítems 6, 8, 9, 10, 11, 14, 26, 27, 30, 31, 34, 41, 43, 44, 48 y 52 por un monto FINANCIADO de \$ 1.884.807,00; al oferente N°1: SIST MEDICAL S.R.L. ítems 23, 39, 40, 55, 56, y 58 por un monto FINANCIADO de \$ 717.260,00, ajustándose al presupuesto oficial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 5/2026 para la adquisición de soluciones varias para su uso en el Hospital Municipal, a la firma QUALIMED S.A los ítems 1, 2, 3, 12, 22, 45, 46, 47, 53, 57, 59, y 60 propuesta pago financiado por un monto de \$ 8.507.592,28; a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los ítems 4, 5, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 51 por un monto financiado de \$ 5.167.470,00, a la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. los ítems 42, 49, 50 y 54 por un monto financiado de \$ 1.144.027,33; a la firma ALAIS FARMA S.A. los ítems 6, 8, 9, 10, 11, 14, 26, 27, 30, 31, 34, 41, 43, 44, 48 y 52 por un monto financiado de \$ 1.884.807,00; y a la firma SIST MEDICAL S.R.L. los ítems 23, 39, 40, 55, 56, y 58 por un monto financiado de \$ 717.260,00.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 785/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1639/26, iniciado por Gobierno sol. baja por fallecimiento de agente Arriola Miguelina Verónica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 727/26 se dio la baja por fallecimiento a la agente Miguelina Verónica Arriola;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal, se le adeudan 14 días de vacaciones no gozadas y denegadas (\$494.339,54), 28 días correspondiente al año 2025 (\$988.679,07) y 12 días proporcional del año 2026 (\$422.558,73) (fs. 7);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 10/11 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas, en virtud de emanado por el Art. 75 inc. 2 de la ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Miguelina Arriola D.N.I N° 32.423.532 Legajo 2170, la suma de \$ 1.905.577,33.- (Pesos un millón novecientos cinco mil quinientos setenta y siete con treinta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días de vacaciones no gozadas y denegadas, 28 días correspondiente al año 2025 y 12 días proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Salud - Programa 16.00.00. - Fuente de financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 786/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 853/26, iniciado por Aranda Horacio sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Eliseo Aranda renunció a partir del 30/06/2026 con motivo de acogerse a la jubilación ordinaria, atento lo establece el Decreto 470/26;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal, se le adeudan 11 días proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 9);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas, en virtud de emanado por el Art. 75 inc. 2 de la ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Horacio Eliseo Aranda D.N.I N° 12.430.895 Legajo 1481, la suma de \$ 816.045,96.- (Pesos ochocientos dieciséis mil cuarenta y cinco con noventa y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 11 días proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Programa 37.00.00. - Fuente de financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 787/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1723/26, iniciado por la Secretaria de Cultura Sol. Declare interés Municipal la obra de teatro “Soy tu Ángel”; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal la obra de Teatro “Soy tu Ángel”, que se presentará en la Casa de la Cultura el día 5 de septiembre del corriente;

Que la obra esta escrita por Oscar Grillo, protagonizada por Germán Kraus y Silvia Peyrou, con la dirección de Germán Kraus, bajo la producción de Esteban Parola;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la obra de teatro “Soy tu Ángel”, que se realizara en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, el día 5 de septiembre de 2026.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 788/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1004/26, iniciado por el Sr. Jorge Botto, motivo: sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 575 de fecha 11 de mayo de 2026 se acepto la renuncia al agente Jorge Gustavo Botto, a partir del día 30 de junio de 2026, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 11.589.188,28.- (Pesos once millones quinientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con veintiocho centavos), al Sr. Jorge Gustavo Botto, D.N.I N° 16.286.656 Legajo 926, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Desarrollo Social – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 789/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1745/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
-------	-----------	------------------

22/05/2026 al 22/06/2026	\$ 569.747,08.-	\$ 170.924,12.-
--------------------------	-----------------	-----------------

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 790/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1758/26, iniciado por el Sr. Madrid y Zarcos Juan Carlos, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 29 de junio de 2026;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 6 días del año 2025 y 7 días proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 29 de junio de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Juan Carlos Madrid y Zarcos, D.N.I. N° 28.972.263 Legajo 3682, Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Juan Carlos Madrid y Zarcos D.N.I. N° 28.972.263, Legajo 3682, la suma de \$ 218.677,39.- (Pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta y siete con treinta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 6 días del año 2025 y 7 días días proporcional del año 2026.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 791/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 195/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 679/26;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 679/26, por:

- \$ 46.000.000.- (pesos cuarenta y seis millones) el día 18/06/26,
- \$ 31.000.000.- (pesos treinta y un millones) el día 19/06/26,
- \$ 59.000.000.- (pesos cincuenta y nueve millones) el día 22/06/26,
- \$ 235.700.000.- (pesos doscientos treinta y cinco millones setecientos mil) el día 24/06/26,
- \$ 106.000.000.- (pesos ciento seis millones) el día 25/06/26,
- \$ 172.500.000, (pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil) el día 26/06/26,

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de: \$ 650.200.000.- (pesos seiscientos cincuenta millones doscientos mil) el día 29/06/26, siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 792/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1724/26, iniciado por la Secretaria de Cultura y Educación, ref. sol. aumento de la caja de cambio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura solicita la autorización para aumento caja de cambio de Casa de la Cultura para un mínimo de \$50.000.-, de acuerdo a lo expuesto a fs. 1;

Que a fs 3-4 las áreas de Contaduría y Hacienda Municipal se expiden refiriendo que las imputaciones extrapresupuestarias son ATX: 25.000 caja de cambio;

Que Asuntos Legales indica que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la habilitación de una caja de cambio para la Casa de la Cultura de esta Municipalidad, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

ARTICULO 2º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 793/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1762/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gomez Felipe para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Felipe Gomez D.N.I. N° 18.095.978 domicilio Calle 2 y 25, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 794/26

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 375/26 iniciado por la Secretaria de Seguridad, motivo sumario Palavecino Luis Mateo; y,

CONSIDERANDO: Que la investigación sumarial se promueve a instancias del Decreto n° 183/26 ordenando instruir sumario administrativo al agente Palavecino Obredor Luis Mateo, DNI N° 44.589.856, legajo N°3378, cuyos antecedentes obran glosados en el acto administrativo a fs. 11;

Que aceptado el cargo a fs. 12, el Sr. Instructor, como medida para mejor proveer, citar al Sr. Coordinador del Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.) Sr. Luciano Balbín, a los efectos de que ratifique lo denunciado a fs. 2 y 3 de expediente administrativo N° 274/26 el cual diera origen a las presentes actuaciones, e incorporar a estos actuados la prueba acompañada y producida obrante a fojas 1/10, además se ordena librar oficio al Área de Recursos Humanos a efectos de que remita copia íntegra del legajo N° 3378 el agente municipal Palavecino Obredor Luis Mateo, DNI N° 44.589.856,

Que a fs. 14, el Señor Coordinador del Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.) ratifica los hechos denunciados fs. 1;

Que a fs. 17/22, obra acompañada copia íntegra del legajo N° 3378, del agente municipal sumariado;

Que a fs. 26, el área Informática se expide en relación a los reportes obrantes en autos y a la actividad detectada en el equipamiento informático del centro de monitoreo acompañando a fs. 27/44 registros recabados de los distintos terminales usados por los integrantes del C.O.M.;

Que a fs. 45, el Sr. Instructor otorga traslado al encartado de las actuaciones en los términos del artículo 30 de la Ley 14656 con las copias respectivas de las que se notifica el agente sumariado a fs. 46/46vta.;

Que encontrándose debidamente notificado, no formula descargo;

Que en virtud de los antecedentes aportados corresponde analizar la conducta del agente frente a la imputación primaria que contiene el decreto de fs. 11 y en ese sentido después de considerar las constancias y en base a las pruebas producidas, existen elementos que permiten imputar la conducta descripta por el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley 14656;

Que prueba de ello, resulta el informe de fs. 2/7 y la captura de video que graba a los trabajadores en su ámbito de trabajo, cuya copia en soporte CD obra a fs. 8. Esto es así, al analizar el acta de

ratificación por parte del coordinador del COM obrante a fs. 14, el video aportado por el área seguridad obrante a fs. 8, el informe y las planillas a fs. 26/44, donde se puede corroborar que el mentado agente ejecutaba juegos en red utilizando durante el horario de trabajo los equipos informáticos que le fueron asignados, destinados a la seguridad ciudadana. Coincidiendo lo denunciado por el Sr. Coordinador del COM a fs. 2 y cotejando la información suministrada a fs. 26/44 por el área informática municipal se puede aseverar, que el agente ingreso los días 18 de diciembre de 2025; 17, 18 y 19 de enero de 2026 a la plataforma <https://eaglercraft.com/play>, la cual según lo expuesto por aquel permite ejecutar versiones del videojuego Minecraft (específicamente versión 1.88) directamente desde un navegador de internet, sin necesidad de requerir instalación formal en el sistema operativo, es decir, permitiendo jugar en línea, haciendo uso de los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de juegos en red;

Que en consecuencia, surgen elementos objetivos y de valor suficiente para producir imputación y proponer sanción;

Que en función del mérito de la prueba producida, el Sr. Instructor entiende que han quedado acreditados los hechos denunciados a fs. 1, ya que como lo refería el responsable del área Seguridad de esta Municipalidad, el agente Mancebo Cesar, habría utilizado durante el horario de trabajo los días mencionados los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de juegos en red, conducta que encontrándose comprobada, importa un uso indebido de herramientas de trabajo, una afectación del normal funcionamiento del servicio y un incumplimiento manifiesto de los deberes funcionales;

Que el proceder del agente, constituye injuria laboral grave, ya implica el abandono de tus funciones de prevención, poniendo en riesgo la seguridad pública y la integridad de los vecinos. La principal responsabilidad del operador es visualizar la red de cámaras en tiempo real para detectar emergencias, delitos o accidentes. Tal comportamiento constituye un incumplimiento para con la empleadora configurando una injuria de tal gravedad que podría no admitir la continuidad de la relación laboral.

Que por lo tanto, el comportamiento realizado por el agente, evaluado en el presente procedimiento sumario, constituye una falta grave que justificaría su despido, en consecuencia, la violación a lo prescrito por el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley, han quedado acreditados en autos, podría sancionarse hasta con Cesantía;

Que en atención a dicho cuadro de situación y en merito a lo manifestado precedentemente, a las pruebas colectadas en la causa en la comprobación de los hechos, habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente corresponde la aplicación de sanción en virtud de lo manifestado y desarrollado en párrafos anteriores;

Que en el marco de las presentes actuaciones y las pruebas reunidas la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 52/53 dictamina que los hechos que son objeto del presente procedimiento sumario revisten de gravedad tal que permiten encuadrar la conducta en el supuesto contemplado en el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley 14656, conducta que podría sancionarse hasta con Cesantía;

Que elevado a la Junta de Disciplina de acuerdo a las previsiones del artículo 102 de la Ley 14656, conforme obra en acta fs. 50/51, se pronuncia en forma unánime decidiendo aplicar una sanción de 15 días de suspensión conforme artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656 por los fundamentos allí expuestos;

Que en virtud de lo dictaminado por el órgano disciplinario, Asesoría Legal no realiza observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo resolver el dictado del acto administrativo que aplique una sanción de 15 días de suspensión conforme artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656 por los fundamentos expuestos ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal Luis Mateo Palavecino Obredor D.N.I. N° 44.589.856, Legajo 3378, conforme lo establece el Artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 795/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 370/26 iniciado por la Secretaria de Seguridad, motivo sumario Cesar Mancebo; y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación sumarial se promueve a instancias del Decreto n° 187/26 ordenando instruir sumario administrativo al agente Mancebo Cesar, DNI N° 38.167.394 legajo N° 2887, cuyos antecedentes obran glosados en el acto administrativo a fs. 11;

Que aceptado el cargo a fs. 12, el Sr. Instructor, como medida para mejor proveer, citar al Sr. Coordinador del Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.) Sr. Luciano Balbín, a los efectos de que ratifique lo denunciado a fs. 2 y 3 de expediente administrativo N° 274/26 el cual diera origen a las presentes actuaciones, e incorporar a estos actuados la prueba acompañada y producida obrante a fojas 1/10, además se ordena librar oficio al Área de Recursos Humanos a efectos de que remita copia íntegra del legajo N° 3651 el agente municipal Mancebo Cesar, DNI N° 38.167.394;

Que a fs. 14, el Señor Coordinador del Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.) ratifica los hechos denunciados fs. 1;

Que a fs. 18/24, obra acompañada copia íntegra del legajo N° 2887, del agente municipal sumariado;

Que a fs. 28, el área Informática se expide en relación a los reportes obrantes en autos y a la actividad detectada en el equipamiento informático del centro de monitoreo acompañando a fs. 29/46 registros recabados de los distintos terminales usados por los integrantes del C.O.M.;

Que a fs. 47, el Sr. Instructor otorga traslado al encartado de las actuaciones en los términos del artículo 30 de la Ley 14656 con las copias respectivas de las que se notifica el agente sumariado a fs. 48/48 vta.;

Que, encontrándose debidamente notificado, no formula descargo;

Que en virtud de los antecedentes aportados corresponde analizar la conducta del agente frente a la imputación primaria que contiene el decreto de fs. 11 y en ese sentido después de considerar las constancias y en base a las pruebas producidas, existen elementos que permiten imputar la conducta

descripta por el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley 14656;

Que prueba de ello, resulta el informe de fs. 2/7 y la captura de video que graba a los trabajadores en su ámbito de trabajo, cuya copia en soporte CD obra a fs. 8. Esto es así, al analizar el acta de ratificación por parte del coordinador del COM obrante a fs. 14, el video aportado por el área seguridad obrante a fs. 8, el informe y las planillas a fs. 29/46, donde se puede corroborar que el mentado agente ejecutaba juegos en red utilizando durante el horario de trabajo los equipos informáticos que le fueron asignados, destinados a la seguridad ciudadana. Coincidiendo lo denunciado por el Sr. Coordinador del COM a fs. 2 y cotejando la información suministrada a fs. 29/46 por el área informática municipal se puede aseverar, que el agente ingreso los días 24 de diciembre de 2025; 11, 12, 13, 17 y 19 de enero de 2026 a la plataforma <https://eaglercraft.com/play>, la cual según lo expuesto por aquel permite ejecutar versiones del videojuego Minecraft (específicamente versión 1.88) directamente desde un navegador de internet, sin necesidad de requerir instalación formal en el sistema operativo, es decir, permitiendo jugar en línea, haciendo uso de los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de juegos en red;

Que en consecuencia, surgen elementos objetivos y de valor suficiente para producir imputación y proponer sanción;

Que en función del mérito de la prueba producida, el Sr. Instructor entiende que han quedado acreditados los hechos denunciados a fs. 1, ya que como lo refería el responsable del área Seguridad de esta Municipalidad, el agente Mancebo Cesar, habría utilizado durante el horario de trabajo los días mencionados los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de juegos en red, conducta que encontrándose comprobada, importa un uso indebido de herramientas de trabajo, una afectación del normal funcionamiento del servicio y un incumplimiento manifiesto de los deberes funcionales;

Que el proceder del agente, constituye injuria laboral grave, ya implica el abandono de tus funciones de prevención, poniendo en riesgo la seguridad pública y la integridad de los vecinos. La principal responsabilidad del operador es visualizar la red de cámaras en tiempo real para detectar emergencias, delitos o accidentes. Tal comportamiento constituye un incumplimiento para con la empleadora configurando una injuria de tal gravedad que podría no admitir la continuidad de la relación laboral;

Que por lo tanto, el comportamiento realizado por el agente, evaluado en el presente procedimiento sumario, constituye una falta grave que justificaría su despido, en consecuencia, la violación a lo prescrito por el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley, han quedado acreditados en autos, podría sancionarse hasta con Cesantía;

Que en atención a dicho cuadro de situación y en merito a lo manifestado precedentemente, a las pruebas colectadas en la causa en la comprobación de los hechos, habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente corresponde la aplicación de sanción en virtud de lo manifestado y desarrollado en párrafos anteriores;

Que en el marco de las presentes actuaciones y las pruebas reunidas, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que los hechos que son objeto del presente procedimiento sumario revisten de gravedad tal que permiten encuadrar la conducta en el supuesto contemplado en el artículo 107 inciso 3 (Inconducta notoria) e inciso 5 (Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley) de la ley 14656, conducta que podría sancionarse hasta con Cesantía;

Que elevado a la Junta de Disciplina de acuerdo a las previsiones del artículo 102 de la Ley 14656, conforme obra en acta fs. 55/53, se pronuncia en forma unánime decidiendo aplicar una sanción de 15 días de suspensión conforme artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656 por los fundamentos allí expuestos;

Que en virtud de lo dictaminado por el órgano disciplinario, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo resolver el dictado del acto administrativo que aplique una sanción de 15 días de suspensión conforme artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656 por los fundamentos expuestos ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal Cesar Mancebo, D.N.I. N° 38.167.394, Legajo 2887, conforme lo establece el Artículo 107 inc. 3 y 5 de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 796/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1778/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes Mansilla Flores – Funes – Camposano – Casco – Albarengo – Bustamante – Barroca – Palacios – Madrid – Proto – Martínez - Sanchez (mucamas); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar personal para desarrollar tareas como mucamas, dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 3089/25 (tareas nocturnas), concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Bonificación
--------	-------------------	-------	--------------

3706	Barroca Larisa	39.279.075	
3571	Mansilla Flores Alejandra	40.456.283	-
3580	Funes María del Carmen	29.849.307	-
3582	Camposano Nora	26.098.823	-
3645	Casco Lucia Nahir	38.637.573	-
3674	Albarengo Silvana	34.850.919	-
3692	Bustamante Carla	34.138.530	-
3538	Martínez Carina	38.167.496	Tareas Nocturnas
3721	Palacios Julieta	45.863.960	
3723	Madrid Ivana	38.553.736	
3734	Proto Rocío	40.456.153	
3697	Sanchez Amelia	42.922.150	Tareas nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 797/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1740/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llamado a Concurso de Precios de Cortes de Carne p/ Hospital y Hogar de Ancianos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita compra de carne para Hospital y Hogar de Ancianos, conforme el detalle de fs. 1/3;

Que a fs. 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 6 Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 4/7 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$38.329.500.-;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de carne para el Hospital y Hogar de Ancianos, monto de presupuesto oficial \$ 38.329.500.-, apertura de ofertas: 15/07/26, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 6/26 para la adquisición de carne para el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 38.329.500.- (pesos treinta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 15 de julio de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 798/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de Julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1779/26, iniciado por el Encargado de la CASER, ref. sol. Compra de Casilla Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita compra de Casilla Rural para uso del personal dependiente del area a su cargo, conforme detalle de fs. 1, adjunta presupuesto a fs 2-3;

Que a fs. 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM, a fs. 5 Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 6-7 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$20.000.000.-;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de una Casilla Rural Rodante, para área CASER, monto de presupuesto oficial \$ 20.000.000.-, apertura de ofertas: 16/07/26, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 7/26 para la adquisición de una Casilla Rural Rodante para el área de la CASER, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$20.000.000.- (pesos veinte millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 16 de julio de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER- - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 - Partida 4.3.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 799/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1775/26, iniciado por la el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando Designación mas bonificación p/ agentes Dalponte - Vallejo Lucia Marina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita renovar la desginaciones del personal técnico, agentes Vallejo Lucia Marina y Angeles Jazmin Dalponte;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por el área, lo normado en la Ordenanza 3025/24 en cuanto a su aplicación, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, a las siguientes agentes, dependiente de la Secretaria de Salud, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Carga horaria	Bonificaciones
3673	Vallejo Lucia	37.917.697	36 horas	tareas nocturnas + insalubre (tecnico laboratorio)
3647	Dalponde Angeles	41.717.716	36 horas	tareas nocturnas + insalubre (extraccionista)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 800/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1774/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, ref. Sol. Designación p/ agentes Moyano – Torrada – Salvarezza – Haedo (Administrativas); y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la designación de las agentes Oriana Moyano, Guillermina Torrada, Fiorella Salvarezza y Martina Haedo, para realizar tareas administrativas en el área de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado por la Ley 14656 el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, como personal administrativo, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3574	Moyano, Oriana	41.954.094
3620	Torrada, Guillermina	29.268.364

2566	Salvarezza, Fiorella	37.379.616
3685	Haedo Martina	43.666.617

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 801/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1777/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando la designación mas bonificación p/ agentes de enfermería del Hospital, y;

CONSIDERANDO: Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificación
2769	Castro Benítez Mirtha	95.658.953	Técnico en Enfermería
3533	Guanco Mónica	32.151.434	Técnico en Enfermería
3532	Ferreyra Mayra	37.812.495	Técnico en Enfermería
3531	Paz Ludmila	44.335.574	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas
2916	Carvajal Paredes Anay Yeral	95.450.694	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas

3664	Acosta Claudia	36.465.955	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas
2855	Chaparro Yanina	29.130.624	Técnico en Enfermería
3726	Coceres Droguett Federica	41.877.105	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas
3527	Medina Yesica	38.842.936	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas
3550	González Ofelia	44.344.548	Técnico en Enfermería + Tareas nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 802/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1776/26 iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, ref. sol. designación mas bonificación por tareas Nocturnas p/ agentes Bidalun Alexis-Pastrana Cristian (Seguridad), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los mencionados agentes para cumplir tareas de Seguridad en el Hospital Municipal, con bonificación por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo previsto por la Ley 14656 y la Ordenanza 3089/25 y demás normas concordantes, correspondería efectuar la designación de los agentes con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, como Personal de Servicio, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Tareas Nocturnas, para desarrollar tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
--------	--------------------	-------

3583	Bidalun Alexis Emanuel	49.919.531
3617	Pastrana Cristian José Luis	30.927.530

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 803/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1746/26, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. sol. Bonificaciones por función y Conducción p/ agente Mansilla Francisco Axel, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita incremento en bonificaciones para el agente Mansilla Francisco Axel, desde el 01 de junio de 2026, cuyos detalles constan a fs 1-2;

Que a fs 3 el área de Contaduría informa la imputación al precitado gasto y a fs 4 se expide la Secretaria de Hacienda con idéntico tenor;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de junio de 2026, una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 50% y por función del 50%, al agente Francisco Axel Mansilla, DNI 18.842.910, Legajo 2770, personal obrero, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, quien cumple funciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 804/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1712/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas mayo - junio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/26 y el 10/06/26, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 1.683.000
3233	Adrover Vilma	\$ 2.768.844
3245	Aguirre Maria Belen	\$ 844.000
3708	Arando Romina	\$ 4.781.000
3730	Buffelli Carolina	\$ 1.971.000
2662	Barrera Ricardo	\$ 187.000
3414	Belottini Lucia	\$ 187.000
3646	Borda Santiago	\$ 4.142.000
3014	Candia Veronica	\$ 2.248.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 5.868.000
3681	Colazo Lucas	\$ 5.541.250
3549	Dimaria Edgar Jonatan	\$ 1.812.000
3662	Duran Melisa	\$ 1.784.000
3702	Farias Verónica	\$ 633.000
3410	González Balderas Oscar	\$ 1.496.000
3677	González María Victoria	\$ 621.000
2806	Guevara Ivanna	\$ 1.172.000
3425	Huidobro María Victoria	\$ 1.359.000
3717	Knispel Ana Lucia	\$ 1.833.500
3439	Martinez Lucia	\$ 3.879.000
3687	Mendieta Daniel	\$ 1.651.500

3606	Parisi Mariana	\$ 5.423.000
2860	Paulsen Nelida Graciela	\$ 3.366.000
3550	Rodriguez Manuel	\$ 2.035.500
3139	Roman Natalia Elizabeth	\$ 1.876.500
3561	Romero Vega Lorena	\$ 4.473.000
3587	Schwindt Catalina	\$ 8.903.000
3572	Sengher Karim	\$ 5.989.000
3699	Venturino Martina	\$ 5.019.000
3689	Villar Carolina	\$ 473.000

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 805/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1712/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/05/26 y el 10/06/26; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/26 y el 10/06/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
------	--------------------	-------



1565	Abait Laura	\$ 417.000
3032	Aguilera Carla	\$ 3.296.500
3465	Alegre Delma	\$ 657.000
3411	Alvarado Jose	\$ 4.423.000
3226	Alvez Maltez Paula	\$ 3.597.072
2334	Antin Veronica	\$ 1.870.000
1742	Antonelli Valeria	\$ 2.042.000
3676	Aranciaga Vanesa	\$ 1.148.000
2578	Aszerzon Yanina	\$ 1.407.704
2522	Bardach Gaston	\$ 2.790.000
2058	Baraglia Cintia	\$ 1.368.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 4.165.168
3343	Biasetti Sofia	\$ 4.411.172
3104	Botto Antonella	\$ 971.000
3659	Bouquet Maria Cecilia	\$ 5.981.688
3373	Capelli Luciano	\$ 2.293.500
3348	Cardenas Efrain	\$ 2.618.000
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 796.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 2.863.000
2313	Casanova Gabriela	\$ 748.000
2586	Castro Maria Ines	\$ 1.260.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 2.085.000
3553	Chaparro Maria Victoria	\$ 480.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 1.299.000
2209	Ciancio Walter Nicolas	\$ 561.000
3225	Climente Cintia	\$ 3.207.000
3262	Cursio Luciana	\$ 1.884.840
1328	Curuchet Carlos	\$ 3.464.000
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	\$ 1.774.000
1610	Diaz Hugo	\$ 1.175.000
2353	Dufur Mariana	\$ 922.000
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 4.647.625
2252	Elorriaga Maria	\$ 1.788.400
2846	Eyras Maria Mercedes	\$ 868.000
1865	Fernandez Betina	\$ 1.707.400
2104	Fernandez Pablo	\$ 748.000
2892	Ferreya Galvan Luciana	\$ 448.000
2503	Formica Gabriel	\$ 1.706.000
2598	Garcia Guillermina	\$ 2.568.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.167.000



3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 2.452.500
2060	Gomez Patricia	\$ 1.438.000
2869	Gonzalez Juliana	\$ 1.968.000
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 481.000
2999	Gonzalez Maria Felicitas	\$ 5.530.500
3483	Gorrini Maria Florencia	\$ 575.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 1.913.000
2398	Hegi Roberto	\$ 4.322.500
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	\$ 235.000
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.251.000
2151	Irastorza Candelaria	\$ 48.000
3285	Khoury Simon	\$ 1.668.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 834.000
3551	Lahitte Maria	\$ 3.336.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.752.000
1961	Lorente Florencia	\$ 753.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 96.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.668.000
1891	Martin Marcela	\$ 748.000
2679	Matarazzo Hugo	\$ 2.532.000
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 2.919.000
2463	Melon Maria Luisa	\$ 480.000
2178	Mereles Laura	\$ 1.538.000
1146	Miranda Carlos	\$ 3.114.500
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 2.904.000
2735	Muro Maria Antonieta	\$ 2.276.000
2808	Musali Rosa Ana	\$ 1.891.000
2373	Novarese Viviana	\$ 954.000
1746	Peralta Gaston	\$ 1.668.000
2006	Perez Casales Luciana	\$ 1.249.600
2483	Perez M., Mercedes	\$ 2.542.000
1831	Petrak Mariela	\$ 1.731.000
2875	Polita Ivan	\$ 2.312.000
2606	Pua Lucia	\$ 2.984.512
2037	Pui Yanina	\$ 2.165.000
1557	Purita Martin	\$ 3.884.000
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.496.000
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 4.544.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 3.710.000
1980	Rojas Patricia	\$ 3.336.000

2279	Sarlangue Alejo	\$ 1.251.000
3071	Saucedo Maria Victoria	\$ 2.106.000
2278	Serenelli Maria de los Angeles	\$ 1.496.000
2068	Soria Valeria	\$ 2.870.000
3316	Tabares Damian	\$ 1.668.000
1620	Terra Fernando	\$ 2.876.000
2482	Teves Juan Jose	\$ 2.085.000
2794	Uria Maria Laura	\$ 1.410.500
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 1.721.000
2119	Vega Jose	\$ 1.668.000
2663	Verdi Lucila	\$ 674.000
3671	Vicari Adam	\$ 3.753.000
2824	Villardón Maria Alejandra	\$ 1.572.000
2198	Yestra Carolina	\$ 120.000
2870	Zamorano Carlos	\$ 1.130.000
1479	Zotta Federico	\$ 2.502.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 806/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1824/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tolosa Natalia Andrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que

deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Andrea Tolosa D.N.I. N° 35.409.868 domicilio Calle Francia N° 604 e/ Bolivia y España, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 807/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1773/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Proto Carlos Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$174.539,75.- (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos), Acta 8960 – Causa n° 111/26 – Art. 40 Inc. A-B-C-D-J // Art. 77 Inc. X // Art. 7 Inc. H de la OM 2282/14 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Esteban Proto, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 808/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1524/26, iniciado por el Presidente de F.A.E., motivo: declarar de interés municipal la 9º Edición de “Un Desafío por F.A.E”, y;

CONSIDERANDO:

Que la 9º Edición de la competencia atlética de 3km, 8 km y 21 km en la modalidad cross country llamada “Un Desafío por F.A.E”, se realizará en nuestra ciudad el día 6 de septiembre del corriente año, por diferentes calles, senderos y sectores rurales de la ciudad;

Que el objetivo de la carrera es colaborar con la institución;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 9º Edición de “Un desafío por F.A.E”, que se realizará el día domingo 6 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 809/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1730/26, iniciado por la Sra. Pérez Marcela, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 24 de junio de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 3 días proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 24 de junio de 2026, la renuncia al cargo a la Sra. Marcela Carolina Pérez D.N.I. N° 24.897.992 Legajo 3722, Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. Marcela Carolina Pérez D.N.I. N° 24.897.992 Legajo 3722, la suma de \$ 40.520.,28.- (Pesos cuarenta mil quinientos veinte con veintiocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcional del año 2026.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 810/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 1535/26, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de mayo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2026, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 90.766,81
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 90.766,81
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 90.766,81
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 90.766,81
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 90.766,81
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 90.766,81
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 90.766,81
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 90.766,81
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 90.766,81
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 90.766,81
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 90.766,81
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 90.766,81
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 90.766,81
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 90.766,81
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 90.766,81
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 90.766,81
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 90.766,81
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 90.766,81
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 90.766,81
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 90.766,81
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 90.766,81
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 90.766,81
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 90.766,81
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 90.766,81
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 90.766,81
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 90.766,81
1517	Director Adm	TAGLIAFERRO Carlos	\$ 90.766,81

BOLETÍN OFICIAL

1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 90.766,81
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 90.766,81
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 90.766,81
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 90.766,81
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 90.766,81
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 90.766,81
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 90.766,81
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 90.766,81
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 90.766,81
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 90.766,81
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 90.766,81
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 90.766,81
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 90.766,81
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 90.766,81
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 90.766,81
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 90.766,81
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 90.766,81
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 90.766,81
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 90.766,81
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 90.766,81
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 90.766,81
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 90.766,81
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 90.766,81
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 90.766,81
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 90.766,81
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 90.766,81
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 90.766,81
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 90.766,81
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 90.766,81
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 90.766,81
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 90.766,81
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 90.766,81
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 90.766,81
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 90.766,81
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 90.766,81
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 90.766,81
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 90.766,81
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 90.766,81
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 90.766,81

1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 90.766,81
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 90.766,81
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 90.766,81
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 90.766,81
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 90.766,81
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 90.766,81
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 90.766,81
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 90.766,81
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 90.766,81
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 90.766,81
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 90.766,81
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 90.766,81
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 90.766,81
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 90.766,81
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 90.766,81
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 90.766,81
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 90.766,81
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 90.766,81
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 90.766,81
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 90.766,81
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 90.766,81
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 90.766,81
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 90.766,81
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 90.766,81
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 90.766,81
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 90.766,81
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 90.766,81
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 90.766,81
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 90.766,81
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 90.766,81
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 90.766,81
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 90.766,81
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 90.766,81
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 90.766,81
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 90.766,81
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 90.766,81
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 90.766,81
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 90.766,81
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 90.766,81

2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 90.766,81
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 90.766,81
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 90.766,81
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 90.766,81
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 90.766,81
2215	Directora Hosp	RICHTER Romina	\$ 90.766,81
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 90.766,81
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 90.766,81
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 90.766,81
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 90.766,81
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 90.766,81
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 90.766,81
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 90.766,81
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 90.766,81
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 90.766,81
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 90.766,81
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 90.766,81
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 90.766,81
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 90.766,81
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 90.766,81
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 90.766,81
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 90.766,81
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 90.766,81
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 90.766,81
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 90.766,81
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 90.766,81
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 90.766,81
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 90.766,81
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 90.766,81
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 90.766,81
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 90.766,81
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 90.766,81
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 90.766,81
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 90.766,81
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 90.766,81
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 90.766,81
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 90.766,81
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 90.766,81
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 90.766,81

2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 90.766,81
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 90.766,81
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 90.766,81
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 90.766,81
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 90.766,81
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 90.766,81
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 90.766,81
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 90.766,81
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 90.766,81
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 90.766,81
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 90.766,81
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 90.766,81
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 90.766,81
2566	Adm	SALVAREZZA Fiorella	\$ 90.766,81
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 90.766,81
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 90.766,81
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 90.766,81
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 90.766,81
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 90.766,81
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 90.766,81
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 90.766,81
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 90.766,81
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 90.766,81
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 90.766,81
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 90.766,81
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 90.766,81
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 90.766,81
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 90.766,81
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 90.766,81
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 90.766,81
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 90.766,81
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 90.766,81
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 90.766,81
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 90.766,81
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 90.766,81
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 90.766,81
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 90.766,81
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 90.766,81

2769	Enfermeria	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfina	\$ 90.766,81
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 90.766,81
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 90.766,81
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 90.766,81
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 90.766,81
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 90.766,81
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 90.766,81
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 90.766,81
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 90.766,81
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 90.766,81
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 90.766,81
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 90.766,81
2855	Enf	CHAPARRO Yanina	\$ 90.766,81
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 90.766,81
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 90.766,81
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 90.766,81
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 90.766,81
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 90.766,81
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 90.766,81
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 90.766,81
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 90.766,81
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 90.766,81
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 90.766,81
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 90.766,81
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 90.766,81
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 90.766,81
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 90.766,81
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 90.766,81
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 90.766,81
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 90.766,81
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 90.766,81
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 90.766,81
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 90.766,81
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 90.766,81
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 90.766,81
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 90.766,81
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 90.766,81
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 90.766,81
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 90.766,81

3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 90.766,81
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 90.766,81
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 90.766,81
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 90.766,81
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 90.766,81
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 90.766,81
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 90.766,81
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 90.766,81
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 90.766,81
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 90.766,81
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 90.766,81
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 90.766,81
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 90.766,81
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 90.766,81
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 90.766,81
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 90.766,81
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 90.766,81
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 90.766,81
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 90.766,81
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 90.766,81
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 90.766,81
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 90.766,81
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 90.766,81
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 90.766,81
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 90.766,81
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 90.766,81
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 90.766,81
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 90.766,81
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 90.766,81
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 90.766,81
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 90.766,81
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 90.766,81
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 90.766,81
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 90.766,81
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 90.766,81
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 90.766,81
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 90.766,81
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 90.766,81
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 90.766,81

3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 90.766,81
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 90.766,81
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 90.766,81
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 90.766,81
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 90.766,81
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 90.766,81
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 90.766,81
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 90.766,81
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 90.766,81
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 90.766,81
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 90.766,81
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 90.766,81
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 90.766,81
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 90.766,81
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 90.766,81
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 90.766,81
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 90.766,81
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 90.766,81
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 90.766,81
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 90.766,81
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 90.766,81
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 90.766,81
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 90.766,81
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 90.766,81
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 90.766,81
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 90.766,81
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 90.766,81
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 90.766,81
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 90.766,81
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 90.766,81
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 90.766,81
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 90.766,81
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 90.766,81
3551	Medica	LAHITTE Maria	\$ 90.766,81
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 90.766,81
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 90.766,81
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 90.766,81

3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 90.766,81
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 90.766,81
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 90.766,81
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 90.766,81
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 90.766,81
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 90.766,81
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 90.766,81
3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 90.766,81
3665	Mantenimient	DAVALOS Sergio	\$ 90.766,81
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 90.766,81
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 90.766,81
3692	Cocina	BUSTAMANTE Carla	\$ 90.766,81
3697	Muc. Hogar	SANCHEZ Amelia Beatriz	\$ 90.766,81
3706	Mucama	BARROCA Larisa	\$ 90.766,81
3721	Muc. Hogar	PALACIOS Julieta	\$ 90.766,81
3722	Mucama	PEREZ Marcela	\$ 90.766,81
3723	Mucama	MADRID Juana	\$ 90.766,81
3726	Enfermera	COCERES DROGUETT Federica	\$ 90.766,81

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 811/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1772/26 Ref. nota presentada por el presidente de FAE, donde solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicita ayuda económica, detallando y fundando el pedido y acompañando documentación respaldatoria a fs. 3/8;

Que a fs. 9 Contaduría Municipal informa las partidas a imputar la ayuda económica y a fojas 10 Secretaria de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo

con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$2.850.000- (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil) a FAE de esta ciudad, para realizar tareas en infraestructura eléctrica del Centro de Día.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0 Transferencia.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 812/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1820/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, ref. sol. baja total de horas cátedras p/ agente Gómez Gonzalo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de 4 (cuatro) horas cátedras del agente mencionado, a partir de 1 de julio de 2026, en el taller de Multideporte PCD;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar la baja 4 (cuatro) horas cátedras, a partir del día 1 de julio de 2026, al Sr. Gonzalo Gómez D.N.I. N° 33.268.723 Legajo 2346, quien cumple funciones en el Taller de Multideporte PCD, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 813/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 1805/26, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. reducción jornada laboral p/agente Albornoz Marina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 36 horas semanales de la agente mencionada, a partir del día 1 de julio del corriente año;

Que Asesoría Legal y Técnica informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la agente, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, a partir del día 1 de julio de 2026, a la Sra. Marina Silvana Albornoz D.N.I. N° 27.357.025 Legajo 2167, jornada laboral de 36 horas semanales, para realizar tareas como mucama en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 814/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1794/26, iniciado por el Director de Turismo, ref. sol. designación mas bonificación por Función p/ agente Pinto Melisa; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación más bonificación por Función del 25%, para la agente Pinto Melisa, quien desempeñara tareas como Coordinadora del área de Prensa Municipal, desde el 01 de julio al 30 de septiembre del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Melisa Pinto D.N.I N° 26.863.626 Legajo 3739, como personal Mensualizado M8, más bonificación por función del 25%, para cumplir funciones como Coordinadora en el área de Prensa Municipal, dependiente de la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 815/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 1721/26 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas – Agua); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita reembolso del pago de la factura de gas, agua y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal;

Que el monto total es de \$ 333.821,50.- (Pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiuno con cincuenta centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 333.821,50.- (Pesos trescientos treinta y tres mil ochocientos veintiuno con cincuenta centavos) en concepto de pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 816/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1817/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Venturino Martina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período correspondiente al periodo 11/05/2026 al 11/06/2026, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Dra. Martina Venturino, DNI 37.562.276 Legajo 3699 la suma de \$561.000.- (pesos quinientos sesenta y un mil), en concepto de honorarios por guardias medicas correspondientes al periodo 11/05/24 al 10/06/26, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 131 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 817/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1793/26, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación p/ agente Capelli Carla; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita designar a la señora Carla Capelli como personal administrativo, dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de Julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Carla Capelli D.N.I. N° 38.167.402 Legajo 3737, como personal administrativo 4, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 818/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1804/26, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de junio 2026;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$11.206.173,12.- (pesos once millones doscientos seis mil ciento setenta y tres con doce centavos) correspondientes al mes de junio 2026.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 819/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2026.

VISTO el Expediente nro. 1068/26 iniciado por Agencia de Recaudación Municipal, motivo: Cancelación de Deuda Pda. N° 7230 – Lin Shengmin; y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 21 solicita se autorice fondos suficientes a los efectos de acreditar el pago de aportes de los profesionales intervinientes en autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LIN SHENGMIN S/ APREMIO” Expte. N° JPGM 3228-2024, los que se abonarán con las boletas de fs. 27/28 y el pago de honorarios según resolución de fs. 22;

Que a fs. 34 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado el pago correspondiente a la partida nro. 7230 Titular Lin Shengmin, sobre tasa de servicios generales y costas judiciales;

Que a fs. 21 se entiende que corresponde el pago de costos y costas judiciales correspondientes al expediente “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LIN SHENGMIN S/APREMIO” Expte. N° JPGM-32228-2024. Debiendo abonar aportes del Dr. Montarce a saber: 10% de honorarios regulados \$ 137.807,50; Cont. Honorarios 10% 137.807,50 y aportes del suscripto Dr. Durante a saber: 10% de honorarios regulados \$ 68.903,75; Cont. Honorarios 10% \$ 68.903,75;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de costos y costas judiciales en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LIN SHENGMIN S/APREMIO” Expte. N° JPGM 32228-2024, de la siguiente manera, a saber:

10% de honorarios regulados \$ 137.807,50; Cont. Honorarios 10% 137.807,50, por un total de \$ 275.615,00.- (Pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos quince).

10% de honorarios regulados \$ 68.903,75; Cont. Honorarios 10% \$ 68.903,75, por un total de \$ 137.807,50.- (Pesos ciento treinta y siete mil ochocientos siete con cincuenta centavos).

ARTICULO 2°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 551.230.- (Pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta) al Dr. Gustavo Montarce y al suscripto Dr. Santiago Durante la suma de \$ 275.615.- (Pesos doscientos setenta y cinco mil seiscientos quince), de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LIN SHENGMIN S/APREMIO” Expte. JPGM-32228-2024.

ARTICULO 3°. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Hacienda – Orden de pago extra presupuestaria 72002.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 820/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1888/26 ref. nota presentada por el Director de Seguridad, Ref. Sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 20 de Julio de 2026 hasta el día 26 de Julio de 2026 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. n° 20.756.076, legajo 2823, Director de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1787/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gulo Micaela Ivana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Micaela Ivana Gulo D.N.I. N° 39.279.260 domicilio Calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciseis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 822/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1789/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sebastiana Gomez Aranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sebastiana Gomez Aranda, D.N.I. N° 94.970.122, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos), domicilio calle 35 nro. 360, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 823/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1875/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Landolfi Gabriel Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$152.318,22.- (pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos dieciocho con veintidós centavos) al Sr. Gabriel Alejandro Landolfi, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Escuela de Arte n° 1 “Atahualpa Yupanqui” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 824/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1835/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ovejero Franco Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$246.087,45.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos), Acta 9059 – Causa n° 252/26 – Art. 40 Inc. A-B-C-J // Art. 30 Inc. D // Art. 77 Inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Agustín Ovejero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 825/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1877/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$154.575.- (pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 826/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1763/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Uranga Alejandra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Alejandra Uranga D.N.I. N° 23.750.744, domicilio Calle Dominicana y Ecuador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 827/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1781/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ruiz Mirta Rosana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mirta Rosana Ruiz D.N.I. N° 26.603.741, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 828/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1764/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Pastorino Oscar Horacio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino, D.N.I. N° 14.114.619, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), domicilio calle 5 n° 450 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 829/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1782/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lazo Elida Raquel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elida Raquel Lazo D.N.I. N° 29.871.942, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 830/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente n° 1783/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vegas Rocío Elizabeth para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Elizabeth Vegas D.N.I. N° 38.167.440, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 831/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1788/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gomez Luisa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 832/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1823/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Velardez y Natales Laura Patricia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Patricia Velardez y Natales D.N.I. N° 27.605.046 domicilio Calle 6 N° 2328, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 833/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1869/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. designación mas bonif, por tareas nocturnas p/ Agte. Santos Emilia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, como instrumentadora quirúrgica, a partir del 1 de julio de 2026;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Emilia Santos D.N.I. N° 42.568.460 Legajo 3743, como personal técnico, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como instrumentadora quirúrgica, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 834/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1868/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, ref. sol. ampliación jornada laboral mas bonificaciones p/ agente Cemborain Rocío, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el cambio de la jornada laboral más bonificación por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubres para la agente mencionada, quien realiza tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2026, a la agente Rocío Cemborain, D.N.I. 39.278.999, Legajo 3065, con jornada de 48 horas semanales, más bonificaciones por Tareas Nocturnas y Tarea Insalubre, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 836/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1740/26, iniciado por el Director de Adminstración Hospitalaria, motivo: sol. llamado a Concurso de Precios de cortes de carne p/ Hospital y Hogar de Ancianos; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios n° 6/2026 dispuesto por Decreto N° 798/26 obrante a fs. 12, para la adquisición de cortes de carne para Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, con un presupuesto oficial de \$ 38.329.500.- (Pesos treinta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos);

Que con fecha 15 de julio de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 42, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Falcón Carla Beatriz. Cotiza Oferta contado \$ 33.870.000 (Pesos treinta y tres millones ochocientos setenta mil) y Oferta financiado \$ 36.200.000 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil).

Oferta N° 2: Mada Poy S.A. Cotiza oferta contado y financiado \$ 33.603.500 (Pesos treinta y tres millones seiscientos tres mil quinientos).

Que a fojas 45/47 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 48 se expide el Director de Administración Hospitalaria sugiriendo adjudicar la propuesta del oferente N°2: Mada Poy S.A. oferta pago financiado por \$ 33.603.500;

Que con fecha 17 de abril de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 49 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia cree conveniente adjudicar al Oferente N° 2: Mada Poy S.A., ajustándose la presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 50 considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación del Concursos de Precios N° 6/2026 al Oferente N° 2 Mada Poy S.A. pago financiado por un monto de \$ 33.603.500.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 6/2026 para la adquisición de cortes de carne para el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, a la firma MADA POY S.A. propuesta pago financiado por un monto de \$ 33.603.500.- (Pesos treinta y tres millones seiscientos tres mil quinientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 837/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2026.

VISTO el expte. N° 1722/26 por el cual la Asociación Bomberos Voluntarios solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada institución solicita una ayuda económica a fin de costear gastos operativos del cuartel, tales como revisión de matafuegos, recarga de polvo químico, pintura antioxidante,

reposición de combustible, arreglo de paredón del cuartel con peligro de derrumbe, kit de estabilizadores integrales, entre otros;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, para solventar gastos operativos y de funcionamiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 -Imputación 5.1.0.0. – Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 838/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1281/26 ref. nota presentada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria Técnica nro. 1 motivo prácticas profesionalizantes – Maestro Mayor de Obras; y,

CONSIDERANDO: Que con motivo de la solicitud formulada por la Especialidad Maestro Mayor de Obras de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N.º 1 de General Juan Madariaga, vinculada con el desarrollo de prácticas profesionalizantes destinadas a la elaboración de anteproyectos de viviendas sociales para familias de esta ciudad;

Que la iniciativa tiene por finalidad brindar a los estudiantes una experiencia formativa de carácter profesional, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su trayectoria educativa, procurando simultáneamente efectuar un aporte a la comunidad a través de la elaboración de anteproyectos destinados a familias que requieran asistencia técnica para la construcción de su primera vivienda;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 15 y vta. informa que no encuentra inconveniente jurídico alguno para que se autorice a la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos a proporcionar a la institución educativa el listado de adjudicatarios de lotes sorteados por el Municipio (listado que fuera público al momento de cada sorteo), junto con los datos estrictamente necesarios para posibilitar su contacto y permitir el avance del proyecto;

Que la información suministrada deberá limitarse a los datos indispensables para el cumplimiento de la finalidad indicada, excluyéndose datos sensibles o cualquier otra información que no resulte necesaria;

Que deberá hacerse saber a la institución educativa que dichos datos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes y del proyecto referido, preservando su confidencialidad y evitando su difusión o utilización para fines distintos;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa entiende que podrá dictarse el acto administrativo correspondiente, autorizando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar la entrega de la información indicada, con las limitaciones y recaudos precedentemente señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a proporcionar a la Escuela de Educación Secundaria Técnica nro. 1, el listado de adjudicatarios de lotes sorteados por el Municipio, junto con los datos estrictamente necesarios para posibilitar su contacto y permitir el avance del proyecto presentado por la institución educativa, excluyéndose datos sensibles o cualquier otra información que no resulte necesaria.

ARTICULO 2°. La Secretaria de Obras y Servicio Público deberá hacerle saber a la institución educativa que dichos datos podrán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes y del proyecto referido, preservando su confidencialidad y evitando su difusión o utilización para fines distintos.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 839/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1314/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Malaver Mamani Sandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$166.125.- (pesos ciento sesenta y seis mil ciento veinticinco), Acta 9729 – Causa n° 210/26 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sandro Malaver Mamani, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 840/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1907/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del agente Chaparro Lucas Julián para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de Julio de 2026 hasta el 31 de

diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I N° 42.391.124 Legajo 3336, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 42.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1167/26, iniciado por Secretaria de Cultura sol. mejora de acceso a las instituciones; y,

CONSIDERANDO: Que se solicita la mejora de acceso a instituciones educativas;

Que a fs. 17 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 18 Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 19/23 obran solicitud de pedido/gasto;

Que a fs. 24 la Oficina de Compras informa que se llame a Concurso de Precios para la adquisición de hormigón elaborado H17, monto de presupuesto oficial \$ 41.500.000.-, apertura de ofertas: 23/07/26, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 25 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 8/26 para la adquisición de hormigón elaborado H17, con alternativas de pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$41.500.000.- (pesos cuarenta y un millones quinientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 23 de julio de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.99.34 - Fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 842/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 1515/26 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol. Incremento de Bonificación extralaboral; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita incremento de la Bonificación Extralaboral a las agentes Ludmila Rodríguez, Sandra Garcia y Evangelina Díaz, quienes cumplen la función de agentes notificadoras de cédulas de notificación correspondientes a distintas áreas municipales;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta el cumulo de notificaciones que realizan, considera necesario un incremento de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil) a partir del mes de junio de 2026;

Que Asesoría Legal concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incrementar, con retroactividad al 01 de junio de 2026, un monto de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil) en concepto de tarea extra laboral, a los siguientes agentes que cumplen tareas como oficial notificador, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
1728	Rodríguez Ludmila	28.528.738
1919	Garcia Sandra Ofelia	22.323.712
3433	Díaz Evangelina	34.729.598

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 843/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1814/26, nota presentada por la agente Etcheto Soledad por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Gobierno a fs 5 solicita que debido a la renuncia se abone a la agente Etcheto en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$1.125.200,27.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja y el pago de licencias no gozadas, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b y el artículo 75 inciso 2 de la Ley 14.656 y concordantes, respectivamente, mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 28 de junio de 2026, la renuncia al cargo a la agente Johanna Soledad Etcheto, D.N.I. n° 36.213.797, Legajo 3409, personal Técnico, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar a la Sra. Johanna Soledad Etcheto, D.N.I N° 36.213.797 Legajo 3409, la suma de \$1.125.200,27.- (pesos un millón ciento veinticinco mil doscientos con veintisiete centavos) por licencias no gozadas: 15 días correspondientes al año 2025 y 13 días proporcionales al ejercicio 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Programa 16.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 844/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1719/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Pinilla Fabián; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicita pago de horas cátedras para el agente Pinilla Fabián Ricardo, solo por el mes de Julio de 2026, por brindar asesoramiento técnico para la selección de instrumentos de viento con la finalidad de adquirir trompetas para la Escuela Municipal de Bellas Artes Divisadero;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente, con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, 16 horas cátedra al Sr. Fabián Ricardo Pinilla, DNI 34.459.999 Legajo 3744, por brindar asesoramiento técnico en el taller de trompeta, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección Museos y Bellas Artes – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondos afectados de origen provincial) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 845/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1816/26, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. designación mas bonificación por enfermería p/ agente Loos Ibarra Magdalena; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 3089/25 en su artículo 37 establece fijar una bonificación para enfermeros;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 03 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Magdalena Loos Ibarra D.N.I N° 42.322.957 Legajo 3740, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por título como Técnico en Enfermería, quien cumple funciones en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal

- Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 846/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1668/26, ref. nota presentada por el Sr. Ruiz Ricardo, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Ricardo Ernesto Ruiz D.N.I N° 20.755.815 Legajo 1225, personal de servicio, categoría 10, jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/08/2026 hasta el 31/07/2029 inclusive.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Serv. Generales – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 847/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1923/26 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando modificación de valores de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el valor de guardias a partir del día 11 de julio del corriente año, acompañando los incrementos de sueldo básico de los empleados municipales conforme lo indicado a fojas 1;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de julio de 2026, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$455.000.-	\$490.000.-
General y Pediatría	\$ 393.000.-	\$ 438.000.-
Guardia Obstetricia	\$ 235.000.-	\$ 260.000.-
Guardia Especialista y Farmacia	\$ 100.000.-	\$ 128.000.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 87.000.-	\$ 94.000.-
Reemplazo Guardia Quirófano y Técnica Hemoterapia (pasiva)	\$ 66.000.-	\$ 83.000.-
C.A.P.S. modulo	\$ 45.000.-	-----
Trabajadora Social (pasiva)	\$ 35.000.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 848/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1913/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. bonificaciones para agente Pérez Andrés Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de bonificación por manejo de fondos del 25% ya que no realiza tareas relacionadas a la administración de caja;

Que asimismo, se solicita el pago de bonificación por función del 25% debido a la realización de diversas tareas inherentes al funcionamiento del área de Acción Social

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones de acuerdo a lo normado por la Ley 14.656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja, con retroactividad al día 01 de julio de 2026, la bonificación por manejo de fondos, al Sr. Andrés Martín Pérez D.N.I. N° 34.459.919 Legajo 2149, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Abonar con retroactividad al día 01 de julio de 2026, al Sr. Andrés Martín Pérez D.N.I. N° 34.459.919 Legajo 2149, bonificación por función del 25%, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 849/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1870/26, iniciado por CASER, ref. sol. designación mas bonificaciones p/ agente Falcón Lombera Axel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación mas bonificación por función, conducción y mantenimiento de vehículos y tareas de riesgo para el agente mencionado, desde el 7 de julio al 30 de septiembre del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la

que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 9, 14 y 16 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 7 de julio de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, al Sr. Axel Benjamín Falcón Lomera D.N.I N° 46.001.855 Legajo 3741, como personal obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 65%, por función del 30% y tareas de riesgo del 55%, para cumplir funciones en el área de CASER.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 850/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1914/26, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Designación como Jefe de Departamento mas bonificaciones p/ agente Bustamante Zahira; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita designación de la agente Bustamante Zahira como Jefe de Departamento de 48 hs semanales, hasta tanto se realice el concurso correspondiente, mas bonificación por Función del 80% y Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 30%, a partir del 01 de julio de 2026, para realizar tareas en el área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por la Ley 14656, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. Zahira Bustamante, D.N.I. N° 40.456.132 Legajo 3151, como Jefe de Departamento, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Función del 80% y Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 30%, para realizar tareas perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 851/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1819/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras p/ Agtes. Hobaica Lucía – Islas Facundo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para los agentes mencionados, desde el 1 de julio al 30 de noviembre del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar horas cátedras, con retroactividad al día 1 de julio de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive, a los siguientes agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas cátedras
3718	Hobaica Lucía	38.553.871	2 (dos)
3121	Islas Facundo	36.745.605	1 (una)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 1867/26, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas p/ agente Gabilondo Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita retirar la bonificación por tareas nocturnas al agente Miguel Gabilondo, a partir del 1 de julio de 2026, ya que el mismo se encuentra realizando tareas de prevención en el CIC del Barrio Quintanilla;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de julio de 2026, al Sr. Miguel Ángel Gabilondo D.N.I. N° 16.463.664 Legajo 1155, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1873/26, nota presentada por el agente Montenegro Michael Daniel por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 2 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Montenegro en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$148.774,44.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja y el pago de licencias no gozadas, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b y el artículo 75 inciso 2 de la Ley 14.656 y concordantes, respectivamente, mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 13 de julio de 2026, la renuncia al cargo al agente Michael Daniel Montenegro, D.N.I. n° 42.391.128, Legajo 3684, personal de Servicio, Categoría 1 de 36 horas semanales, perteneciente al área de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Michael Daniel Montenegro, D.N.I N° 42.391.128 Legajo 3684, la suma de \$ 148.774,44.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 6 días proporcionales al ejercicio 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Servicios Generales – Programa 35.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 854/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1779/26, iniciado por el Encargado de la CASER, ref. Sol. compra de Casilla Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/2026 dispuesta por Decreto n° 799/26 para la adquisición de una casilla Rural Rodante para el área de la CASER, con un presupuesto oficial de \$20.000.000.- (pesos veinte millones),

Que con fecha 16 de julio de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 43, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N° 1: Tomas Elorriaga e Hijos S.A.

Cotiza oferta contado y financiado un importe de \$ 19.965.000.- (pesos diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil),

OFERTA N° 2: Morenico Rodolfo

Cotiza oferta pago contado un valor de \$ 17.089.385.- (pesos diecisiete millones ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco) cotiza oferta financiado un importe de \$ 18.439.525 (pesos dieciocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco);

Que a fojas 46-47 obra planilla de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 48 se expide el encargado de CASER recomendando adjudicar la propuesta con pago financiado del oferente n° 1: Tomas Elorriaga e Hijos S.A. optando por oferta con pago financiado por un importe de \$ 19.965.000.- (pesos diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil) considerando las características y la calidad de la unidad ofertada;

Que con fecha 17 de julio de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo a fs. 49 que tras un intercambio

generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Encargado de CASER para la adquisición de Casilla Rural Rodante para el área Servicios Generales y Mantenimiento (CASER), resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs 50 y 50 vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el concurso de precios N° 7/2026, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 7/26 para la adquisición de una Casilla Rural Rodante para el área de la CASER, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, al OFERENTE N° 1: Tomas Elorriaga e Hijos S.A. optando por oferta con pago financiado por un importe de \$ 19.965.000.- (pesos diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131- Partida 4.3.2.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1523/26, ref. nota presentada por el Secretario Legal, Técnica y Administrativa, solicitando extensión de jornada y bonificación por función para el agente Gustavo Adolfo Montarce; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se renueve la asignación por función y jornada prolongada 48 hs. y se disponga el pago de la bonificación por función del 50%;

Que el agente municipal Gustavo Montarce continúa encargándose de la tramitación de forma exclusiva de los procedimientos disciplinarios, asumiendo responsabilidades que exceden las correspondientes a su cargo habitual y que resultan fundamentables para el normal funcionamiento del área;

Que por lo expuesto, la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa indica que el Departamento ejecutivo dispone las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2026, al Sr. Gustavo Montarce D.N.I N° 25.041.112 Legajo 2749, con una jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 50% del sueldo básico, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa - Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 856/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1889/26, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. bonificación por tarea extra laboral para las agentes Rodríguez, García, González, Díaz, Quilindro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por Tarea Extra laboral para las agentes mencionadas, por tareas realizadas en el Acto Oficial realizado el día 9 de julio del corriente año;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extra laboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3089/25 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar por única vez, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 152.000.- (Pesos cinto cincuenta y dos mil) a los siguientes agentes, a saber:

Legajo 1728 – Ludmila Rodríguez

Legajo 1919 - Sandra García

Legajo 2955 - Irene González

Legajo 3433 - Evangelina Díaz

Legajo 2465 - Melina Elizabeth Quilindro

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 857/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1933/26 Ref. nota presentada por el presidente del Club Deportivo Los del Clan, donde solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicita ayuda económica para solventar gastos que demanda el traslado para la participación de las distintas categorías de Futbol en el Torneo que organiza la Liga Madariaguense, en los partidos de visitantes, de acuerdo al detalle a fs. 1;

Que a fs. 6 Contaduría Municipal informa las partidas a imputar la ayuda económica y a fojas 7 Secretaria de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$1.108.750.- (pesos un millón ciento ocho mil setecientos cincuenta) al Club Deportivo Los del Clan de esta ciudad, para solventar gastos de traslado de las diferentes categorías de futbol para participar en el Torneo organizado por la Liga Madariaguense.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo - Imputación 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 858/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 1818/26, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de junio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2026, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 72.767,35
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 72.767,35
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 72.767,35
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 72.767,35
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 72.767,35
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 72.767,35
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 72.767,35
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 72.767,35
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 72.767,35
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 72.767,35
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 72.767,35
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 72.767,35

1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 72.767,35
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 72.767,35
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 72.767,35
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 72.767,35
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 72.767,35
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 72.767,35
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 72.767,35
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 72.767,35
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 72.767,35
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 72.767,35
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 72.767,35
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 72.767,35
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 72.767,35
1517	Director Adm	TAGLIAFERRO Carlos	\$ 72.767,35
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 72.767,35
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 72.767,35
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 72.767,35
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 72.767,35
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 72.767,35
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 72.767,35
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 72.767,35
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 72.767,35
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 72.767,35
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 72.767,35
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 72.767,35
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 72.767,35
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 72.767,35
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 72.767,35
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 72.767,35
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 72.767,35
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 72.767,35
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 72.767,35
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 72.767,35
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 72.767,35
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 72.767,35
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 72.767,35
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 72.767,35
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 72.767,35
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 72.767,35

1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 72.767,35
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 72.767,35
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 72.767,35
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 72.767,35
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 72.767,35
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 72.767,35
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 72.767,35
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 72.767,35
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 72.767,35
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 72.767,35
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 72.767,35
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 72.767,35
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 72.767,35
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 72.767,35
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 72.767,35
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 72.767,35
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 72.767,35
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 72.767,35
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 72.767,35
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 72.767,35
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 72.767,35
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 72.767,35
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 72.767,35
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 72.767,35
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 72.767,35
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 72.767,35
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 72.767,35
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 72.767,35
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 72.767,35
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 72.767,35
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 72.767,35
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 72.767,35
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 72.767,35
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 72.767,35
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 72.767,35
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 72.767,35
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 72.767,35
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 72.767,35
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 72.767,35

2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 72.767,35
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 72.767,35
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 72.767,35
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 72.767,35
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 72.767,35
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 72.767,35
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 72.767,35
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 72.767,35
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 72.767,35
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 72.767,35
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 72.767,35
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 72.767,35
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 72.767,35
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 72.767,35
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 72.767,35
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 72.767,35
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 72.767,35
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 72.767,35
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 72.767,35
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 72.767,35
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 72.767,35
2215	Directora Hosp	RICHTER Romina	\$ 72.767,35
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 72.767,35
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 72.767,35
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 72.767,35
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 72.767,35
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 72.767,35
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 72.767,35
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 72.767,35
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 72.767,35
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 72.767,35
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 72.767,35
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 72.767,35
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 72.767,35
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 72.767,35
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 72.767,35
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 72.767,35
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 72.767,35
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 72.767,35

2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 72.767,35
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 72.767,35
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 72.767,35
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 72.767,35
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 72.767,35
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 72.767,35
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 72.767,35
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 72.767,35
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 72.767,35
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 72.767,35
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 72.767,35
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 72.767,35
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 72.767,35
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 72.767,35
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 72.767,35
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 72.767,35
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 72.767,35
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 72.767,35
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 72.767,35
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 72.767,35
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 72.767,35
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 72.767,35
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 72.767,35
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 72.767,35
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 72.767,35
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 72.767,35
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 72.767,35
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 72.767,35
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 72.767,35
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 72.767,35
2566	Adm	SALVAREZZA Fiorella	\$ 72.767,35
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 72.767,35
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 72.767,35
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 72.767,35
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 72.767,35
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 72.767,35
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 72.767,35
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 72.767,35
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 72.767,35

2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 72.767,35
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 72.767,35
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 72.767,35
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 72.767,35
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 72.767,35
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 72.767,35
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 72.767,35
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 72.767,35
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 72.767,35
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 72.767,35
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 72.767,35
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 72.767,35
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 72.767,35
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 72.767,35
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 72.767,35
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 72.767,35
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 72.767,35
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 72.767,35
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 72.767,35
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 72.767,35
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 72.767,35
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 72.767,35
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 72.767,35
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 72.767,35
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 72.767,35
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 72.767,35
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 72.767,35
2855	Enf	CHAPARRO Yanina	\$ 72.767,35
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 72.767,35
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 72.767,35
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 72.767,35
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 72.767,35
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 72.767,35
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 72.767,35
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 72.767,35
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 72.767,35
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 72.767,35
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 72.767,35
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 72.767,35

2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 72.767,35
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 72.767,35
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 72.767,35
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 72.767,35
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 72.767,35
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 72.767,35
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 72.767,35
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 72.767,35
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 72.767,35
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 72.767,35
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 72.767,35
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 72.767,35
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 72.767,35
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 72.767,35
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 72.767,35
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 72.767,35
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 72.767,35
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 72.767,35
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 72.767,35
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 72.767,35
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 72.767,35
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 72.767,35
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 72.767,35
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 72.767,35
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 72.767,35
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 72.767,35
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 72.767,35
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 72.767,35
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 72.767,35
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 72.767,35
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 72.767,35
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 72.767,35
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 72.767,35
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 72.767,35
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 72.767,35
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 72.767,35
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 72.767,35
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 72.767,35
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 72.767,35

BOLETÍN OFICIAL

3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 72.767,35
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 72.767,35
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 72.767,35
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 72.767,35
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 72.767,35
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 72.767,35
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 72.767,35
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 72.767,35
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 72.767,35
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 72.767,35
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 72.767,35
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 72.767,35
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 72.767,35
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 72.767,35
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 72.767,35
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 72.767,35
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 72.767,35
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 72.767,35
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 72.767,35
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 72.767,35
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 72.767,35
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 72.767,35
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 72.767,35
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 72.767,35
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 72.767,35
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 72.767,35
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 72.767,35
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 72.767,35
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 72.767,35
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 72.767,35
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 72.767,35
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 72.767,35
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 72.767,35
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 72.767,35
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 72.767,35
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 72.767,35
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 72.767,35
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 72.767,35
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 72.767,35

3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 72.767,35
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 72.767,35
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 72.767,35
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 72.767,35
3551	Medica	LAHITTE Maria	\$ 72.767,35
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 72.767,35
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 72.767,35
3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 72.767,35
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 72.767,35
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 72.767,35
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 72.767,35
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 72.767,35
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 72.767,35
3653	Laboratorio	URDIN MariaBelen	\$ 72.767,35
3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 72.767,35
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 72.767,35
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 72.767,35
3692	Cocina	BUSTAMANTE Carla	\$ 72.767,35
3697	Muc. Hogar	SANCHEZ Amelia Beatriz	\$ 72.767,35
3721	Muc. Hogar	PALACIOS Julieta	\$ 72.767,35
3723	Mucama	MADRID Juana	\$ 72.767,35
3724	Mucama	PROTO Rocio	\$ 72.767,35
3726	Enfermera	COCERES DROGUETT Federica	\$ 72.767,35

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 859/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1815/26, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. designación mas bonificación por enfermería p/ agente Guerrero Bárbara; y,
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza nro. 3089/25 en su artículo 37 establece fijar una bonificación para enfermeros;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Bárbara Gisel Guerrero D.N.I N° 36.465.193 Legajo 2940, como personal técnico categoría 6 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por título como Auxiliar en Enfermería, quien cumple funciones en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 860/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1980/26 ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Ref. solicita licencia anual ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique De Mare solicita la licencia, desde el día 22/07/26 hasta el día 30/07/26 inclusive,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 22 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Julio de 2026 inclusive, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. n° 26.706.075, Legajo 1848, Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 22 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Julio de 2026 inclusive, al señor Hernán Ferraro D.N.I. n° 30.832.413 Legajo 2639 como Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Coordinación interino; manteniendo sus funciones como Secretario Legal, Técnico y Administrativo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 861/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1930/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa Seguridad e Higiene cuota 7/26, Red Vial 4/2026 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 196.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	219	\$ 42.924.-

2568	Fernández, Carlos	51	\$ 9.996.-
1580	Garmendia Julieta	101	\$ 19.796.-
2466	Martín, Sofía	129	\$ 25.284.-
1389	Bell Natalia	58	\$ 11.368.-
1711	Milich, Ivana	117	\$ 22.932.-
2019	Ruiz, Paula	210	\$ 41.160.-
1598	San Millán, Estefanía	192	\$ 37.632.-
1397	Tevez, Graciela	168	\$ 32.928.-
1728	Rodríguez, Ludmila	226	\$ 44.296.-
2531	Roldan Darío	202	\$ 39.592.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 862/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1934/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Farias Alejo Yair Exequiel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$27.887,50.- (pesos veintisiete mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Alejo Yair Exequiel Farias, Acta 9724 - Causa n° 303/26 - Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Asoc. Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 863/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1935/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Afonso Valentina Manuela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$170.325.- (pesos ciento setenta mil trescientos veinticinco), correspondiente a la Sra. Valentina Manuela Afonso, Acta 9742 - Causa n° 305/26 - Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Jardín 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 864/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1982/26 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Gobierno solicita licencia desde el 27/07/26 hasta el 31/07/26 inclusive, quedando en su reemplazo el Secretario de Hacienda Contador Emilio José Gomory;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896 Legajo 2113, desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive, al Cdor. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, como Secretario de Gobierno Interino, manteniendo sus funciones como Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Natalia P. Bell que oficia en este acto como Secretaria de Gobierno Ad-Hoc.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 866/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1880/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Espindola Oscar Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$170.325.- (pesos ciento setenta mil trescientos veinticinco), correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Espindola, Acta 9093 – Causa n° 279/26 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 867/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1949/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incremento de horas cátedras p/ agente Arias Diego; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita incremento de cuarenta y dos (42) horas cátedras para el agente mencionado, solo por el mes de julio de 2026, por colaboración con arbitrajes en jornadas locales de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Secretaría de Deportes;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 42 (cuarenta y dos) horas cátedras, solo por el mes de julio, al agente Diego Arias, DNI 36.537.956 Legajo 3043, para realizar tareas de arbitrajes en jornadas locales de Juegos Bonaerenses, dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 868/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1803/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Credito en Cta. Cte. 50110/7 Caja de Seguros S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera informa detalle del ingreso en Cta. Cte. 50110/7 de la Caja Seguros S.A. por \$ 1.667.039,90.- (adjunta detalle a fs. 2/3);

Que la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al Seguro de Ley por el fallecimiento del agente municipal Miguelina Verónica Arriola, el cual deberá ser remitido a su cuenta bancaria;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda a fs. 6/7 informan la imputación contable correspondiente;

Que a fs. 8, Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$1.667.039,90.- (Pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil treinta y nueve con noventa centavos), en concepto de seguro de Ley de la Caja de Seguros S.A., por fallecimiento del agente Miguelina Verónica Arriola, CBU 03695250462462.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 869/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1122/26, por el cual el Sr. Soto Demetrio Daniel, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Soto solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor NVJ 937;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs. 3 acompaña título del automotor y a fs. 4 adjunta certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 14 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Demetrio Daniel Soto D.N.I N° 11.025.237, del siguiente vehículo:

- Renault Fluence – Dominio NVJ 937

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1928/26, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. sol. bonificación por tarea Extra laboral p/ agente Gabilondo Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita efectuar el pago de una bonificación por tarea extra laboral, por el mes de julio de 2026, a la agente Verónica Mariel Gabilondo, por realizar tareas de asesoramiento y recepción de inscripciones y carga en el sistema de Torneos Bonaerenses;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo estipulado en el Art. 36 de la Ordenanza nro. 3089/25, puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, solo por el mes de julio de 2026, a la Sra. Verónica Mariel Gabilondo D.N.I N° 26.098.826 Legajo 1724, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 369.000.- (pesos trescientos sesenta y nueve mil), para realizar inscripción y carga en el sistema de Torneos Bonaerenses.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Cultura – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 871/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1932/26, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Castrillo-Montenegro), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate solicita licencia anual ordinaria desde el día 20 de julio de 2026 hasta el día 2 de agosto de 2026 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observaciones, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate, Sra. Guillermina Castrillo, D.N.I N° 22.630.695 Legajo 1196, desde el 20 de julio de 2026 hasta el día 2 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de julio de 2026 hasta el día 2 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Jefe de Departamento de la Casita de Chocolate, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1931/26, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Méndez – Rosas), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Sra. Graciela Méndez solicita licencia anual ordinaria,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, desde el día 20 de julio de 2026 hasta el día 2 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de julio de 2026 hasta el día 2 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas D.N.I. N° 23.970.910 Legajo 1488, como Jefe de Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 01.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 873/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1929/26, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/26 y el 15/07/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 480.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 192.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 320.000.-
Ruiz, Fátima	2228	\$ 256.000.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/26 y el 15/07/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 762.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 310.000.-

Rodriguez, María José	1829	\$ 234.000.-
-----------------------	------	--------------

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/26 y el 15/07/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Baigorría, Gabriela	2136	\$ 322.600.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 183.400.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 238.700.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 380.133.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 107.433.-
Púa, Soledad	2056	\$ 167.500.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 82.000.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 82.000.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/05/26 y el 15/06/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 66300.-
Bustamante, María	1912	\$ 892.000.-
Farias, Lorena	1834	\$ 124.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 248.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 124.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 496.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 248.000.-
Medina, Romina	2590	\$ 62.000.-
Santos, Emilia	3743	\$ 62.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/26 y el 15/07/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Innocente, Florencia	3393	\$ 201.583.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 164.000.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 201.583.-
Vallejo, Lucía	3673	\$ 201.583.-
Cemborain, Rocío	3065	\$ 201.583.-
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 201.583.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 874/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2026.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1052/26 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8970, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. procedimiento sorteo 70 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3124/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de julio de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3124/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 875/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1846/26, caratulado Director de Juventud Sol. Declare interés Municipal Celebración Día de las Infancias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud solicita se declare de interés municipal los festejos por el Día de las Infancias, que se realizará el domingo 16 de agosto del corriente, considerando que es fundamental reconocer la importancia de esta fecha, que celebra la infancia y promueve el bienestar de los más pequeños de nuestra ciudad;

Que dicho evento contara con diversas actividades recreativas, juegos, espectáculos y sorteos, promoviendo valores como la solidaridad, la inclusión y el compañerismo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día de las Infancias, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día domingo 16 de agosto de 2026.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 876/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1900/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Garat Ignacio , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$87.725,80.- (pesos ochenta y siete mil setecientos veinticinco con ochenta centavos), correspondiente al Sr. Ignacio Garat, Acta 9068 – Causa n° 280/26 – Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 877/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1890/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Stegmayer Roxana Andrea, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 3102/25 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$87.725,80.- (pesos ochenta y siete mil setecientos veinticinco con ochenta centavos), correspondiente a la Sra. Roxana Andrea Stegmayer, Acta 9684 – Causa n° 284/26 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 878/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1960/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lazzarini Elizabeth María para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini D.N.I. N° 27.850.276 domicilio Calle México n° 970, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 879/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente nro. 1780/26, por el cual la Sra. Gomez Sabrina, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gomez solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio OSO952, de uso privado, cuyo título obra a fojas 3/5;

Que a fs. 2 acredita identidad, a fs 6 acompaña copia de certificado de discapacidad vigente emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 7 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Sabrina Gomez D.N.I N° 45.176.196, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Onix – Dominio OSO952.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 880/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1845/26 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos)- junio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de junio de 2026;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$6.040.063,15.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$6.040.063,15.- (pesos seis millones cuarenta mil sesenta y tres con quince centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 881/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1792/26, donde la Secretaría de Cultura solicita se declare de interés municipal el libro sobre la historia de nuestra ciudad, sus parajes y sus estancias; y,

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo solicita sea declarado de interés municipal el libro sobre la historia de nuestra ciudad, sus parajes y sus estancias;

Que el mismo contará con la colaboración de varios ciudadanos madariaguenses;

Que el mismo será presentado el día 8 de diciembre con motivo de un nuevo aniversario de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el libro sobre la historia de nuestra ciudad, sus parajes y sus estancias, el cual será presentado el día 8 de diciembre.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1954/26, iniciado por Ceremonial, ref. Interés municipal “Acto del 17 de agosto Muerte de San Martín”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto se desarrollara el acto oficial en conmemoración de la muerte del General José de San Martín, en la Plaza San Martín de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del día 17 de agosto, en conmemoración del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1948/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. San Millán Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$312.262,50.- (pesos trescientos doce mil doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Alfredo San Millán, Acta 9112 - Causa n° 309/2026 - Art. 40 Inc. C // Art. 73 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 1417/26, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Ref. Informa situación Srta. Guevara Degen Charo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa en relación a la situación de la señorita Guevara Degen Charo, becada, aspirante a la carrera de Licenciatura en artes Escénicas de la Universidad Nacional de San Martín, no ha aprobado el curso de ingreso correspondiente, lo que llevo a iniciar con posterioridad talleres conforme obra en constancias obrantes a fs 2/5;

Que la Comisión Evaluadora de Becas, resuelve por unanimidad suprimir la Beca prevista por el artículo 17 de la Ordenanza 3123/26 conforme obra notificación de fs 12;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 177/26 de fecha 06 de febrero del corriente año, a partir del mes de julio, a las siguientes personas:

- Charo Guevara Degen D.N.I N° 48.632.033

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1876/26 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Emilio Mariana Silvana; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de personal del Hospital Municipal informa que la agente no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 7-15/03, 24/04, 31/05, 06-16/06/2026, agregando que la mencionado posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 inc.a y b de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 18 de julio de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, no ha presentado descargo;

Que a fs. 9 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo presentado descargo y/o defensa alguna, corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con veinte (20) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender por el término de veinte (20) días, a la agente municipal Mariana Silvana Emilio D.N.I. N° 32.423.537, Legajo 3310 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. b de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 886/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 2003/26 iniciado por la Dirección de Juventud, ref. sol. incremento de 10% de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO: Que el Director de Juventud solicita se actualice el monto de las becas municipales para el mes de julio de 2026 conforme lo acordado en el aumento salarial de un 10%, quedando un valor de \$ 51.659,24;

Que a fs. 2/3 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2026 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de julio, por un monto de \$51.659,24.- (pesos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve con veinticuatro centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 887/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1978/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales junio-julio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/06/26 al 10/07/26;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/06/26 y el 10/07/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	10	500.000
3411	Alvarado José:	18	900.000
3226	Alves Maltes Paula:	12	600.000
2018	Aumirall Hilda	4	200.000
2932	Baspineiro Marta:	6	300.000
3343	Biasetti Sofía:	11	550.000
3348	Cárdenas Efraín:	13	600.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	14	700.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 ½	125.000

3225	Climente Cintia:	19	950.000
2598	García Guillermina:	6	300.000
3315	Garnelo Diez Jimena	8	400.000
2999	González María Felicitas	11	550.000
2060	Gómez Patricia	4	200.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	4	200.000
2806	Guevara Ivanna	4 1/2	225.000
2860	Paulsen Nélida	14	700.000
3091	Reyes Osiris:	18	900.000
3071	Saucedo Victoria	6	300.000
2794	Uria María Laura	6	300.000
2824	Villardón Alejandra:	6	300.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 888/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1530/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. llame a Concurso de Precios p/compra de descartables y soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 785 de fecha 1 de julio de 2026 se adjudicó el concurso de precios N° 5/2026 a la firma QUALIMED S.A los ítems 1, 2, 3, 12, 22, 45, 46, 47, 53, 57, 59, y 60 propuesta pago financiado por un monto de \$ 8.507.592,28; a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los ítems 4, 5, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 51 por un monto financiado de \$ 5.167.470,00, a la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. los ítems 42, 49, 50 y 54 por un monto financiado de \$ 1.144.027,33; a la firma ALAIS FARMA S.A. los ítems 6, 8, 9, 10, 11, 14, 26, 27, 30, 31, 34, 41, 43, 44, 48 y 52 por un monto financiado de \$ 1.884.807,00; y a la firma SIST MEDICAL S.R.L. los ítems 23, 39, 40, 55, 56, y 58 por un monto financiado de \$ 717.260,00;

Que con fecha 6 de julio de 2026, la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. a quien se le adjudicaron los ítems 42, 49, 50 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.144.027,33.- presenta nota obrante a fojas 291 donde solicita se desestime el ítem N° 4 de la orden de compra N° 2430, pañal descartable adulto “XG”, con fundamento en haber incurrido en un error involuntario al cotizar la oferta de dicho ítem sin ánimo de obtener ninguna ventaja comercial;

Que a fs. 292 el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones pone en conocimiento de la presentación efectuada por la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L., reeditando lo manifestado por esta y refiriendo que efectivamente el monto unitario consignado no se condice con el importe por la totalidad de unidades cotizadas;

Que además sugiere que es posible adjudicar en orden de mérito de ofertas presentadas al siguiente proveedor SIST MEDICAL S.R.L. en función de su cotización con modalidad de pago financiado del ítem 54 conforme pedido de cotización N° 2091;

Que puede hacerse lugar al pedido de desistimiento, sin embargo, este no puede ser *liso y llano*. La oferta constituye una declaración de voluntad unilateral que obliga al proponente desde su presentación. Los errores en los precios unitarios son bajo el exclusivo riesgo del oferente. Modificar el precio o retirar un ítem sin sanción tras la adjudicación violaría los principios de transparencia, igualdad y concurrencia respecto de los demás participantes. En consecuencia, sería pertinente remitir copia de las actuaciones a la Oficina de Compras para registrar el antecedente de incumplimiento contractual en el legajo del proveedor en cuestión;

Que asimismo, debería dejarse sin efecto la adjudicación exclusivamente respecto del ítem afectado, dado el desistimiento expreso (e imputable) manifestado por el adjudicatario. Sin embargo, se mantendría firme y vigente la adjudicación de los otros tres (3) ítems restantes pudiendo adjudicarse el ítem desestimado al oferente que ha quedado en segundo lugar al considerar las propuestas con pago financiado, coincidiendo con lo expuesto por el responsable del área Compras y Contrataciones, ya que dicha propuesta resulta técnicamente admisible y económicamente conveniente para las arcas municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 293 y vta. entiende que puede el Departamento Ejecutivo, si lo considera pertinente y oportuno, disponer mediante acto administrativo (decreto) la revocación de la adjudicación al oferente N°5: INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. en relación al ítem 54 conforme pedido de cotización N° 2091, y la adjudicación del mismo ítem al oferente N°1: SIST MEDICAL S.R.L. aceptando cotización con pago financiado por valor de \$1.445.500,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos). Asimismo, disponer la remisión de los antecedentes al legajo del proveedor INSUMOS GENERALES 3F S.R.L.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto en el Concurso de Precios nro. 5/26 la adjudicación a la firma INSUMOS GENERALES 3F S.R.L. en relación al ítem 54 conforme pedido de cotización N° 2091, por los motivos ut supra mencionados.

ARTICULO 2°. Adjudicar el ítem 54 a la firma SIST MEDICAL S.R.L. aceptando cotización con pago financiado por valor de \$1.445.500,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos).

ARTICULO 3°. Disponer la remisión de los antecedentes al legajo del proveedor INSUMOS GENERALES 3F S.R.L.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 889/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1979/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas junio - julio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/26 y el 10/07/26, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 3.624.000
3233	Adrover Vilma	\$ 2.214.500
3245	Aguirre Maria Belen	\$ 728.000
3708	Arando Romina	\$ 4.970.500
2262	Barrera Ricardo	\$ 631.000
3646	Borda Santiago	\$ 4.875.000
3730	Buffelli Carolina	\$ 1.971.000
3014	Candia Veronica	\$ 1.892.000
3562	Carrasco Rodrigo	\$ 3.503.562
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 4.790.503
3681	Colazo Lucas	\$ 6.725.500

3549	Dimaria Edgar Jonatan	\$ 2.290.000
3705	Farias Veronica	\$ 633.000
3410	Gonzalez Balderas Oscar	\$ 1.309.000
3677	Gonzalez Maria Victoria	\$ 604.000
2806	Guevara Ivanna	\$ 1.172.000
3717	Knispel Ana Lucia	\$ 2.641.875
3745	Magliano Tamara	\$ 561.000
3439	Martinez Lucia	\$ 3.879.000
3687	Mendieta Daniel	\$ 5.194.500
3606	Parisi Mariana	\$ 6.700.500
3248	Parodi Juliana	\$ 1.388.000
2860	Paulsen Nelida Graciela	\$ 3.409.000
3423	Pui Javier	\$ 595.000
3550	Rodriguez Manuel	\$ 1.827.000
3139	Roman Natalia Elizabeth	\$ 1.328.000
3561	Romero Vega Lorena	\$ 6.745.000
3587	Schwindt Catalina	\$ 5.765.500
3572	Sengher Karim	\$ 4.484.000
3699	Venturino Martina	\$ 1.747.500
3689	Villar Carolina	\$ 2.293.500

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 890/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1979/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/26 y el 10/07/26; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/26 y el 10/07/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

1565	Abait Laura	\$ 2.606.500
3032	Aguilera Carla	\$ 2.014.000
3465	Alegre Delma	\$ 897.000
3411	Alvarado Jose	\$ 7.867.000
3226	Alvez Maltez Paula	\$ 4.200.096
2334	Antin Veronica	\$ 1.122.000
1742	Antonelli Valeria	\$ 2.112.000
3676	Aranciaga Vanesa	\$ 1.073.000
2578	Aszerzon Yanina	\$ 1.464.088
2522	Bardach Gaston	\$ 1.251.000
2058	Baraglia Cintia	\$ 1.488.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 4.456.000
3343	Biasetti Sofia	\$ 4.804.500
3104	Botto Antonella	\$ 1.329.000
3659	Bouquet Maria Ceclia	\$ 7.112.501
3373	Capelli Luciano	\$ 1.668.000
3348	Cardenas Efrain	\$ 3.035.000
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 796.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 1.832.000
2313	Casanova Gabriela	\$ 748.000
2586	Castro Maria Ines	\$ 756.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 2.085.000
3553	Chaparro Maria Victoria	\$ 960.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 3.038.000
2209	Ciancio Walter Nicolas	\$ 561.000
3225	Climente Cintia	\$ 1.704.500
3262	Cursio Luciana	\$ 3.165.356
1328	Curuchet Carlos	\$ 2.598.000



2979	De Souza E Sa Maria Victoria	\$ 1.587.000
1610	Diaz Hugo	\$ 1.592.000
2353	Dufur Mariana	\$ 840.000
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 3.366.000
2252	Elorriaga Maria	\$ 1.597.000
2846	Eyras Maria Mercedes	\$ 868.000
1865	Fernandez Betina	\$ 1.333.000
2104	Fernandez Pablo	\$ 748.000
2892	Ferreyra Galvan Luciana	\$ 448.000
2503	Formica Gabriel	\$ 1.273.000
2598	Garcia Guillermina	\$ 2.363.000
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.311.000
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 1.517.500
2060	Gomez Patricia	\$ 1.459.500
3505	Gomez Sofia	\$ 2.919.000
2869	Gonzalez Juliana	\$ 3.090.000
1989	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.365.000
2999	Gonzalez Maria Felicitas	\$ 2.287.000
3483	Gorrini Maria Florencia	\$ 710.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 1.122.000
2398	Hegi Roberto	\$ 4.574.000
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	\$ 794.500
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.251.000
3285	Khoury Simon	\$ 2.459.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 834.000
3551	Lahitte Maria	\$ 4.084.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.560.000
1961	Lorente Florencia	\$ 1.113.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 96.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.668.000
1891	Martin Marcela	\$ 1.122.000
2679	Matarazzo Hugo	\$ 2.383.000
1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 3.336.000
2463	Melon Maria Luisa	\$ 240.000
2178	Mereles Laura	\$ 1.273.500
1146	Miranda Carlos	\$ 2.100.000
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 2.754.000
2735	Muro Maria Antonieta	\$ 1.870.000
2808	Musali Rosa Ana	\$ 1.843.000

2373	Novarese Viviana	\$ 834.000
1746	Peralta Gaston	\$ 1.668.000
2006	Perez Casales Luciana	\$ 1.678.000
2483	Perez M., Mercedes	\$ 2.254.000
1831	Petrak Mariela	\$ 2.148.000
2875	Polita Ivan	\$ 4.495.000
1878	Pomilio Maria	\$ 374.000
2606	Pua Lucia	\$ 3.056.500
2037	Pui Yanina	\$ 2.165.000
1557	Purita Martin	\$ 3.627.500
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.496.000
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 5.124.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 3.753.000
1980	Rojas Patricia	\$ 3.336.000
2279	Sarlangue Alejo	\$ 1.251.000
3071	Saucedo Maria Victoria	\$ 866.000
2278	Serenelli Maria de los Angeles	\$ 1.165.000
2068	Soria Valeria	\$ 2.878.000
3316	Tabares Damian	\$ 1.668.000
1620	Terra Fernando	\$ 1.668.000
2482	Teves Juan Jose	\$ 3.336.000
2794	Uria María Laura	\$ 625.500
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 1.122.000
2119	Vega Jose	\$ 1.668.000
2663	Verdi Lucila	\$ 374.000
3671	Vicari Adam	\$ 3.753.000
2824	Villardón Maria Alejandra	\$ 2.633.000
2870	Zamorano Carlos	\$ 1.962.000
1479	Zotta Federico	\$ 1.668.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 891/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 2005/26, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social, ref. Proyecto “Programa Intersectorial de Escucha Ciudadana y Prevención del Delito y las Violencias”; y,

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social comparte la propuesta efectuada por la policía comunal en relación al denominado “Programa Intersectorial de escucha ciudadana y prevención del Delito y las Violencias”;

Que el programa consiste en una acción comunitaria y estatal orientada a articular a diferentes organismos públicos y a la sociedad civil para diseñar estrategias locales de seguridad, recibir demandas vecinales y prevenir situaciones conflictivas en los territorios;

Que el objetivo principal es generar canales directos de dialogo con los vecinos para conocer sus necesidades en materia de seguridad y convivencia, coordinar el trabajo entre los municipios, las fuerzas de seguridad, la justicia y las organizaciones sociales e impulsar planes orientados a la protección de grupos vulnerables y a la reducción de hechos de violencia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa, desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “Programa Intersectorial de Escucha Ciudadana y Prevención del Delito y las Violencias”.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo – Programa 24.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/26.

GENERALJUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 1631/26, iniciadas por Finanzas, ref. devolución de tributo; y,

CONSIDERANDO: Que la señora Maria Susana Vazquez realiza presentación solicitando la devolución del dinero abonado de mas en la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida 56848;

Que la contribuyente abonó el pago anual de la tasa y partida mencionada, por un monto de 442.509,24.- el día 31/03/26 y realizó un pago por el mismo importe y concepto con fecha 29/05/26, ambos por intermedio del cajero automático del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal local;

Que se adjunta, a fs. 2/4, constancias de débitos bancarios efectuados;

Que a fs. 7 el Departamento de Ingresos Públicos confirma que la contribuyente Maria Susana Vazquez realizó dos veces el pago anual del año 2026, correspondiendo la devolución de 442.510.-;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido se ajusta a lo normado por el Artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: (Texto según Dec-ley 10.100/83), razón por la cual, puede el Departamento Ejecutivo autorizar la devolución de la suma mencionada mediante el dictado del acto administrativo (decreto) si lo considera pertinente y oportuno.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la señora Maria Susana Vazquez, D.N.I. 5.398.758 la suma de \$ 442.510.- (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos diez) ya que por error, abonó dos veces el importe anual correspondiente a la Tasa por Servicios Generales de la Partida 56848.

ARTICULO 2º. El precitado gasto será imputado a la Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Recurso 1210101 – Tasa Servicios Generales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 915/26 iniciado por el Director de Inspeccion, ref. Sol. pasajes, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de pasajes de agentes municipales desde enero a diciembre de 2026;

Que los agentes, Rodríguez Andrea Soledad DNI 39.188.826 y Pydd Patricia DNI 16.140.762, utilizan pasajes ida y vuelta de la Empresa Costa Azul, desde su lugar de residencia hasta el laboral;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa sobre la necesidad de asignar un módulo de viáticos y/o movilidad, que permitiría solventar gastos a los agentes que deban realizar traslados desde su domicilio al lugar de tareas fuera del ámbito de su residencia local;

Que lo solicitado puede encuadrarse en el Art. 75 de la Ley 14656, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Autorizar a abonar los pasajes correspondientes a los agentes municipales que deben realizar tareas fuera de su lugar de residencia.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – partida 3.7.1.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 894/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1988/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carrión Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$28.387,50.- (pesos veintiocho mil trescientos ochenta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Juan Carlos Carrión, Acta 6641 - Causa n° 215/2026 - Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 895/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1989/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mase Rubén Osmar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Rubén Osmar Mase D.N.I. N° 25.041.079 domicilio Zubiaurre N° 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.100.- (pesos doce mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1973/26, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación p/ agentes corralón; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.
3536	Garcia Ramiro	46.561.827
3486	López Rocío Giselle	18.872.842
3513	Newton Pablo	47.088.737
3563	Veizaga Alan	38.864.057
3627	Brito José Luis	34.850.977
3628	Montenegro Ruben	34.138.446
3597	Gallardo José Ángel	32.828.433
3598	Medina Rocío	39.278.907
3607	Buseta Patricia	29.303.065
3670	Natale Axel	43.258.367
3669	Montenegro Hugo	29.849.106
3703	San Millán Diego Orlando	31.729.876

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa: 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 897/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2026.

VISTO el Expediente N° 1977/26, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. reducción jornada laboral p/agente Albarego Mercedes Fabiana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales de la agente mencionada, a partir del día 1 de julio del corriente año;

Que Asesoría Legal y Técnica informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la agente, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de julio de 2026, a la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo D.N.I. N° 23.013.694 Legajo 2878, jornada laboral de 42 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio.
Cumplido. Archívese.

Registrado bajo el número: 898/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1975/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación mas bonificaciones p/ Agte. Roldán Carlos Rubén Darío; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por los artículos 14 y 16 de la Ordenanza 3089/25, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de

considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o convivencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de Julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Carlos Rubén Darío Roldán D.N.I. N° 26.370.304 Legajo 2531, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1976/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
20/06/2026 al 21/07/2026	\$ 732.005,76.-	\$ 219.601,73.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 900/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1969/26 iniciado por la señora Ernalz Norma, ref. Solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ernalz solicita ayuda económica para adquisición de tensores e insumos para intervención quirúrgica debido a un problema en su hombro derecho, de acuerdo a lo informado a fs 1, adjuntando a fs 2 informe ecográfico del Hospital Municipal; a fs 3 acredita identidad, a fs 5 presupuesto comercial del material requerido;

Que a fs 14 la Secretaría Privada del Intendente informa que evaluada la situación se resuelve ayudar a la señora Ernalz con la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) por única vez;

Que a fojas 15 dictamina Contaduría y a fojas 16 la Secretaría de Hacienda coincide en idéntico sentido.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Edith Ernalz D.N.I. N° 20.039.407, en concepto de ayuda económica la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), por única vez, para solventar gastos de tensores e insumos para intervención quirúrgica.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 901/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2026.

VISTO el expediente N° 1971/26, ref. iniciado por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Méndez-Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Sub Tesorera Municipal, Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, desde el 20 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 20 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026 inclusive a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 902/26.